



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS DE GESTIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

TESIS

LOS GASTOS DE VIÁTICOS Y SU RELACIÓN CON EL IMPUESTO A
LA RENTA DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS DEL DISTRITO DE
BARRANCO DEL AÑO 2019

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTOR

FRANK ALEJANDRO VILCHEZ PEREA

ASESOR

MG. CPC. HUGO EMILIO GALLEGOS MONTALVO

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

TRIBUTACIÓN

LIMA, PERÚ, AGOSTO DE 2020

DEDICATORIA

Este trabajo se lo dedico a Dios. A mi madre que desde el cielo guía mis pasos. A mi padre y familia, quienes siempre han velado por mi bienestar y el logro de mis objetivos.

AGRADECIMIENTOS

A los profesores de la Universidad Autónoma del Perú, por toda su paciencia y dedicación brindada en este proceso de asesoramiento.

ÍNDICE

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTOS	iii
RESUMEN	vii
ABSTRACT	viii
INTRODUCCIÓN	ix
CAPÍTULO I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	
1.1 Realidad problemática.....	12
1.2 Justificación e importancia de la investigación.....	15
1.3 Objetivos de la investigación: general y específicos.....	16
1.4 Limitaciones de la investigación.....	17
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	
2.1. Antecedentes de estudio.....	19
2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado.....	24
2.3. Definición conceptual de la terminología empleada.....	34
CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO	
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	41
3.2. Población y muestra.....	41
3.3. Hipótesis.....	42
3.4. Variables – Operacionalización.....	43
3.5. Métodos y técnicas de la investigación.....	47
3.6. Análisis estadístico e interpretación de datos.....	49
CAPÍTULO VI. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS	
4.1 Análisis de fiabilidad de las variables.....	51
4.2 Resultados descriptivos de las dimensiones con las variables.....	54
4.3 Contrastación de hipótesis.....	59
CAPÍTULO V. DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
5.1 Discusiones.....	68
5.2 Conclusiones.....	69
5.3 Recomendaciones.....	70
REFERENCIAS	
ANEXOS	

LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Tamaño de la población.....	42
Tabla 2	Matriz de operacionalización de la variable 1: Gastos de viáticos.....	45
Tabla 3	Matriz de operacionalización de la variable 2: Impuesto a la Renta.....	46
Tabla 4	Estadísticas de fiabilidad para la variable: Gastos de viáticos.....	52
Tabla 5	Estadísticas de fiabilidad para la variable: Impuesto a la Renta.....	52
Tabla 6	Análisis descriptivo de la variable: Gastos de viáticos.....	54
Tabla 7	Análisis descriptivo de la variable: Impuesto a la Renta.....	55
Tabla 8	Análisis descriptivo de la dimensión: Principio de causalidad.....	56
Tabla 9	Análisis descriptivo de la dimensión: Bancarización.....	57
Tabla 10	Análisis descriptivo de la dimensión: Normas tributarias.....	58
Tabla 11	Prueba de Kolmogórov-Smirnov para gastos de viáticos e Impuesto a la Renta.....	59
Tabla 12	Prueba de correlación Rho de Spearman para hipótesis general.....	61
Tabla 13	Prueba de correlación Rho de Spearman para hipótesis específica 1...62	
Tabla 14	Prueba de correlación Rho de Spearman para hipótesis específica 2...64	
Tabla 15	Prueba de correlación Rho de Spearman para hipótesis específica 3...65	

LISTA DE FIGURAS

Figura 1	Resultados descriptivos de la variable: Gastos de viáticos.....	54
Figura 2	Resultados descriptivos de la variable: Impuesto a la Renta.....	55
Figura 3	Resultados descriptivos de la dimensión: Principio de causalidad.....	56
Figura 4	Resultados descriptivos de la dimensión: Bancarización.....	57
Figura 5	Resultados descriptivos de la dimensión: Normas tributarias.....	58

**LOS GASTOS DE VIÁTICOS Y SU RELACIÓN CON EL IMPUESTO A LA RENTA
DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS EN EL DISTRITO DE BARRANCO DEL AÑO
2019**

FRANK ALEJANDRO VILCHEZ PEREA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

RESUMEN

El objetivo de la presente investigación fue determinar la relación que existe entre los gastos de viáticos y el Impuesto a la Renta de una empresa de servicios ubicada del distrito de Barranco en el año 2019. El tipo de investigación fue descriptiva correlacional y de diseño no experimental de corte transversal. La muestra estuvo conformada por 14 personas, las cuales se encuentran laborando en las áreas contable, administrativa, finanzas y recursos humanos. Asimismo, se utilizó como instrumento el cuestionario, el cual permitió recolectar información teniendo en cuenta las variables de estudio, ello con el propósito de garantizar confiabilidad y veracidad en la investigación. Los resultados mostraron un nivel de significancia $p=0,000$ y Rho de Spearman con un valor de 0.833, lo cual afirmó que existe una correlación positiva alta entre las variables, por lo que se concluye que existe una correlación significativa entre los gastos de viáticos y el Impuesto a la Renta de una empresa de servicios del distrito de Barranco del año 2019.

Palabras clave: gastos de viáticos, Impuesto a la Renta, cuestionario, correlacional.

**THE TRAVEL EXPENSES AND THEIR RELATIONSHIP WITH THE INCOME TAX
OF A SERVICES COMPANY IN THE DISTRICT OF BARRANCO OF THE YEAR
2019**

FRANK ALEJANDRO VILCHEZ PEREA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

ABSTRACT

The objective of this main investigation was to determine the relationship between travel expenses and the Income Tax of a services company located in the Barranco district in the year 2019. The type of investigation was descriptive correlational and non-experimental in design of cross section. The sample consisted of 14 people, who are working in the accounting, administrative, finance and human resources areas. Likewise, the questionnaire was used as an instrument, which allowed the collection of information considering the study variables, that in order to guarantee reliability and veracity in the investigation. The results showed a level of significance $p = 0.000$ and Rho de Spearman with a value of 0.833, which affirmed that a high positive correlation between the study variables exist, so it is concluded that a correlation between travel expenses and Income Tax exist in a service company in the Barranco district of the year 2019.

Keywords: travel expenses, Income Tax, questionnaire, correlation.

INTRODUCCIÓN

El presente estudio de investigación titulado *Los gastos de viáticos y su relación con el Impuesto a la Renta de una empresa de servicios del distrito de Barranco del año 2019* tuvo como objetivo relacionar los gastos de viáticos y el Impuesto a la Renta de una empresa de servicios. La situación problemática se centró en que muchas de las empresas no tienen un control sobre los gastos relacionados a viáticos, que en un futuro, podrían generar contingencias ante la Administración Tributaria al momento de deducir el gasto. Esto se origina básicamente por la falta de conocimientos sobre las leyes tributarias y políticas no establecidas respecto a los límites para viáticos del personal, por lo que se realizan reparos tributarios al momento de la determinación del Impuesto a la Renta.

Ante ello, se formuló la interrogante respecto a de qué manera los gastos de viáticos se relacionan con el Impuesto a la Renta en una empresa de servicios del distrito de Barranco del año 2019. La hipótesis de esta investigación abarcó que los gastos de viáticos se relacionan significativamente con el Impuesto a la Renta. Dentro de la justificación contribuyó a explicar el artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta; de esta manera, se pudo realizar recomendaciones con el fin de mejorar las limitaciones y documentación sobre los gastos de viáticos, orientado al cumplimiento tributario. Como conclusión, se ha demostrado que los gastos de viáticos se relacionan significativamente con el Impuesto a la Renta ya que se obtuvo una correlación alta con el coeficiente de Rho de Spearman ($Rho=8.33$).

El presente estudio se encuentra estructurado en cinco capítulos, referencias y anexos que se dividen de la siguiente manera:

El capítulo I hace referencia a la descripción de la realidad problemática, esto permitió conocer los diferentes enfoques de estudio tanto internacional, nacional y local. Se plantea el problema de investigación general y específicos, se evidencia la justificación, se señalan los objetivos y se explican las limitaciones durante el proceso de la investigación.

El capítulo II hace referencia al desarrollo del marco teórico abarcando los antecedentes del estudio, que compone citas nacionales e internacionales. Seguidamente, del desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado y la definición conceptual de la terminología empleada, los cuales son los conceptos y definiciones de las variables, dimensiones e indicadores y normas relacionadas al presente estudio.

El capítulo III hace referencia a la explicación de la metodología. Se explica el tipo y diseño de investigación empleado, se define la población y muestra, se establecen las hipótesis de investigación que serán estudiadas en el sistema estadístico SPSS, así como los procedimientos empleados en los resultados.

El capítulo IV comprende los resultados y experiencias obtenidas de las dos variables de estudio mediante el sistema SPSS, para lo cual fue importante realizar la validación del instrumento de recolección de datos y el análisis de los resultados adquiridos; así como también la contrastación de las hipótesis.

Se finaliza con el capítulo V, el cual hace referencia a las discusiones, conclusiones y recomendaciones propuestas luego de haber pasado por todo el procedimiento de investigación; y que finalmente, permitirá contribuir de manera significativa con los procesos contables, principalmente en materia tributaria para la obtención de mejores resultados.

CAPÍTULO I
PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Realidad problemática

Los gastos son desembolsos que se realizan en cualquier organización con la finalidad de lograr objetivos propuestos en su planificación. Los gastos deducibles son aquellos necesarios e imprescindibles para el desempeño de una actividad y cumplen con los requisitos establecidos por la norma tributaria; mientras que los no deducibles no están directamente relacionados y no pueden ser tomados en cuenta para la determinación del resultado final.

La determinación del Impuesto a la Renta requiere de un tratamiento completo y técnico basado en el reconocimiento exacto de los gastos deducibles y no deducibles pues no solo se trata de una simple deducción sino de poder aplicarlos de acuerdo a ley. De esta manera, se permite establecer procedimientos y estrategias que ayuden a mejorar el control de gastos dentro la generación de renta directa o indirectamente.

A nivel internacional

Según Calvo (2019) indica que: “La ley española establece que se puede desgravar tanto los gastos de desplazamiento en transporte como los de estancia en hoteles y los de manutención. No obstante, hay unos límites, como pueden ser las cantidades exentas” (párr. 3). De acuerdo a lo indicado por el autor, se puede afirmar que en la ciudad de España, si bien son deducibles los gastos por movilidad, alojamiento y alimentación, estos tienen un límite. En consecuencia, todo gasto que supere lo establecido por ley generará contingencias tributarias a la empresa con su ente recaudador de impuestos. Asimismo, si fuese sometida a un procedimiento de auditoria o fiscalización, la entidad tributaria solicitará realizar reparos tributarios, desembolsando más dinero en el pago de impuestos.

A nivel nacional

Según Alva (2017) refiere que: “Puntualmente, se aprecia que el literal r) del artículo 37 de la mencionada norma precisa que son deducibles los gastos de

viaje indispensables de acuerdo con la actividad productora de renta gravada” (p. 2). De lo mencionado, se entiende que las rentas de tercera categoría requieren de un tratamiento más complejo y técnico, basado en la correcta determinación del resultado tributario. Por lo tanto, resulta de mayor importancia el exacto reconocimiento de los gastos deducibles y no deducibles. En este caso, poder reconocer que gastos de viáticos serán reconocidos por la Administración Tributaria y para ello, es indispensable identificar la necesidad del viaje que a su vez debe cumplir ciertos requisitos o sustentos necesarios para su ejecución, de ello depende los límites para el desembolso o rendición de gastos.

En efecto, dentro de la estructura del Impuesto a la Renta de tercera categoría tenemos un elemento indispensable, referido a la adición y/o deducción de gastos del resultado contable a efecto de determinar el resultado tributario sobre el cual se aplica la tasa del impuesto. Estos gastos son generados por las empresas, con la finalidad de mantener la fuente productora de la renta y generar ingresos, en muchos casos las empresas cumple con la condición establecida por la ley.

A nivel local

El análisis se centrará en la empresa de servicios del distrito de Barranco, donde se observa que la problemática principal en relación a los gastos es poder controlar que gastos relacionados a los viáticos son aceptados por la Administración Tributaria y; por consiguiente, en el efecto generado en la determinación del Impuesto a la Renta de tercera categoría.

El problema se basa en que no existe un adecuado control sobre los gastos de viáticos en los que incurre la entidad por medio de los usuarios (trabajadores). La falta de control se debe a la ausencia de manuales de procedimientos y el desconocimiento de las normas tributarias de quienes son los responsables de generar gastos en funciones necesarias para el desarrollo de operaciones. La norma tributaria lo sujeta a límites y al cumplimiento de ciertos requisitos para

establecer su deducción en la determinación del resultado tributario, por lo que al final podrán generar diferencias permanentes.

La problemática de los gastos de viáticos en la empresa se da porque el análisis de dichos desembolsos no se realiza en su totalidad o los comprobantes de pago no cumplen con los requisitos necesarios para ser deducibles. Siendo así, podrían incidir en la determinación correcta del Impuesto a la Renta de tercera categoría, generando contingencias ante La Administración Tributaria en futuras fiscalizaciones; lo cual traería como resultado la determinación de un mayor impuesto por pagar y la comisión de infracciones tipificadas en el código tributario, las mismas que se traducen en fuertes multas que podrían afectar la situación tributaria de la empresa.

Con la finalidad de mantener un orden y sobre todo un resultado positivo para la entidad en asuntos tributarios, se deben tener lineamientos y controles que ayuden a mejorar la deducibilidad de los gastos de manera que se cumplan los principales criterios de Sunat como de las relevantes resoluciones del Tribunal Fiscal, sobre todo en las materias o aspectos más aplicados de la legislación del Impuesto a la Renta. Todo lo anteriormente manifestado lleva a la siguiente interrogante:

Formulación del problema

Problema general

¿De qué manera los gastos de viáticos se relacionan con el Impuesto a la Renta en una empresa de servicios del distrito de Barranco del año 2019?

Problemas específicos

¿De qué manera los gastos de viáticos se relacionan con el principio de causalidad de una empresa de servicios del distrito de Barranco del año 2019?

¿En qué medida los gastos de viáticos se relacionan con la bancarización de una empresa de servicios del distrito de Barranco del año 2019?

¿Cómo los gastos de viáticos se relacionan con las normas tributarias de una empresa de servicios del distrito de Barranco del año 2019?

1.2 Justificación e importancia de la investigación

La presente investigación se justifica para la empresa de servicios del distrito de Barranco porque ayudará a determinar y deducir los gastos de viáticos, de manera que se puedan controlar y evitar deficiencias que actúen en forma negativa frente a algunas evaluaciones o procesos de control, tanto de órganos de control interno como de control externo, como también en beneficio a la entidad en temas de Impuesto a la Renta de tercera categoría.

1.2.1. Justificación práctica

Esta investigación se realiza para disminuir los gastos no deducibles referentes a los viáticos mediante uso de estrategias, procedimientos y políticas, contribuyendo con una aplicación correcta de las normas tributarias. Ello con la finalidad de evitar posibles contingencias para la empresa.

1.2.2. Justificación legal

A fin de establecer la correcta aplicación de la norma referente a los viáticos, el artículo 37º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta indica que a fin de establecer la renta neta de tercera categoría, se deducirá de la renta bruta y los gastos de viaje que son indispensables de acuerdo con la actividad productora de renta gravada.

1.2.3 Justificación profesional

En lo profesional, ayuda a poder solucionar los problemas que se encuentran en el área contable ya que la contabilidad es una ciencia que se encarga de estudiar, medir, analizar y registrar el patrimonio de las organizaciones. Además, de velar por las empresas e individuos con el propósito de servir en la toma de decisiones y control de manera sistemática y útil.

1.2.4 Justificación social

Se justifica porque la contabilidad es la ciencia social que se encarga de estudiar, medir y analizar el patrimonio y la situación económica financiera de una organización, con el fin de ayudar la toma de decisiones en el seno de la misma y el control externo, presentando la información previamente registrada, de manera sistemática y útil para las distintas partes interesadas.

1.3 Objetivos de la investigación: general y específicos

1.3.1 Objetivo general

Determinar cómo los gastos de viáticos se relacionan con el Impuesto a la Renta de una empresa de servicios del distrito de Barranco del año 2019.

1.3.2 Objetivos específicos

- Determinar cómo los gastos de viáticos se relacionan con el principio de causalidad de una empresa de servicios del distrito de Barranco del año 2019.
- Determinar en qué medida los gastos de viáticos se relacionan con la bancarización de una empresa de servicios del distrito de Barranco del año 2019.

- Determinar cómo los gastos de viáticos se relacionan con las normas tributarias de una empresa de servicios del distrito de Barranco del año 2019.

1.4 Limitaciones de la investigación

1.4.1 Limitación temporal

La presente investigación se encontró limitada en los periodos de tiempo para la recolección de información necesaria para el análisis y desarrollar las etapas establecidas para la realización de tesis.

1.4.2 Limitación bibliográfica

En relación a la información bibliográfica, se presentó la limitación de estar desactualizada y ser escasa en los diversos centros de información, además de la dificultad para acceder a medios de información digitales.

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de estudio

2.1.1 Internacional

Aguirre (2016) en su tesis titulada *Impacto de gastos no deducibles en la tasa efectiva de Impuesto a la Renta, caso Bebidas S.A. periodos 2014-2016* realizada en la Universidad de Guayaquil en Ecuador, tuvo como objetivo general el evaluar el impacto de los impuestos de manera anticipada en los proyectos de inversión. El tipo de investigación aplicada fue de tipología documental y descriptiva. La muestra utilizada es el Estado de Situación Financiera y al finalizar la investigación se llegó a las siguientes conclusiones:

- La falta de conocimiento sobre las normas legales atribuible a determinar los gastos deducibles y la documentación sustentatoria sobre las transacciones contables legales de soporte, considerando todos los riesgos inherentes al negocio.
- Falta de asesoramiento contable y legal para la aplicación de normas tanto laboral y de discapacidad dentro del marco tributario.

De acuerdo a lo mencionado por el autor, se llega a la conclusión de que es de vital importancia que el área contable cuente con los conocimientos necesarios sobre las normas tributarias ya que son los responsables del asesoramiento al personal de la empresa sobre que gastos son permitidos, cuales tienen límites y qué gastos no son reconocidos como tal. Asimismo, la importancia de que se facilite a los trabajadores un mayor conocimiento sobre las exigencias establecidas por la Administración Tributaria.

Vanoni (2016) en su tesis titulada *Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en la determinación del Impuesto a la Renta* realizada en la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil en Ecuador, tuvo como objetivo general el evaluar la incidencia de los gastos deducibles y no deducibles en la determinación del Impuesto a la Renta. El tipo de investigación fue

documental y descriptiva. La muestra utilizada fueron las personas que laboran en la empresa Coseragib S.A. Al finalizar la investigación el autor llegó a las siguientes conclusiones:

- Las principales causas por las que se contabilizan los gastos como no deducibles es la ausencia de políticas y procedimientos de ciertas actividades dentro de la entidad, la falta de conocimientos tributarios contribuye a la no aceptación de algunos gastos percibidos por la Administración Tributaria.
- La gerencia y el área contable de la empresa no coordinan con anticipación las visitas de los auditores externos. Una gestión adecuada de Estados Financieros en el tiempo correspondiente facilitaría hacer los ajustes y provisiones correctos, minimizando el riesgo de tener saldos altos en la cuenta del no deducible.

De acuerdo a lo mencionado por el autor, se concluye que hay un alto índice de gastos no deducibles que perjudican a la empresa, generando mayores contingencias tributarias. Por otro lado, es de vital importancia una auditoria externa, esto ayudará a poder establecer medidas de prevención y mejoras al tratamiento contable realizado, contribuyendo de manera positiva en los cierres mensuales y del ejercicio.

Anchaluisa (2015) en su tesis titulada *La cultura tributaria y la recaudación del Impuesto a la Renta del sector comercial de la ciudad de Ambato* realizada en la Universidad Técnica de Ambato en Ecuador, tuvo como objetivo general el analizar la incidencia de la insuficiente cultura tributaria en la disminución de la recaudación del Impuesto a la Renta en el sector comercial de la ciudad de Ambato. El tipo de investigación fue documental y descriptivo. La muestra utilizada fue de 185 comerciantes de la ciudad de Ambato y al finalizar la investigación, el autor llegó a las siguientes conclusiones:

- De acuerdo a la información extraída de los comerciantes de la ciudad de Ambato, se deduce que existe un bajo índice sobre cultura tributaria y especialmente en este sector tan dinámico de la economía local y nacional. Es claro que las prácticas de evasión y elusión aún son aplicadas a un nivel económico y social a pesar de los esfuerzos realizados por el Servicio de Rentas Internas.
- Es indispensable implementar una herramienta informática que permita alcanzar un mayor cumplimiento tributario por medio de las alertas tributarias, permitiendo al usuario conocer sus deberes formales; de esta manera, tener a tiempos previstos las declaraciones y anexos de acuerdo a la normativa tributaria.

De acuerdo a lo indicado por el autor, se puede concluir que es necesario para este análisis de estudio que los comerciantes tengan un mayor conocimiento basado en la cultura tributaria, esto ayudará a tener un mejor control sobre los negocios de manera que al contar con los conocimientos necesarios, se obtendrán los cumplimientos tributarios de acuerdo a los plazos establecidos de modo que no se tengan pagos por infracciones o multas. Otro punto importante es la herramienta informática, que será de gran ayuda para cualquier alerta tributaria; de esta manera, al no generar gastos por cualquier tipo de infracción tributaria ayudará a no tener por consiguiente reparos tributarios y afecten en el pago del impuesto a la renta.

2.1.2 Nacional

Mallma y Rocio (2018) en su tesis titulada *El presupuesto financiero y los gastos de viáticos de la empresa Ferrocarril Central Andino S.A periodo 2014 al 2016* realizada en la Universidad Nacional del Callao, tuvo como objetivo general el analizar la relación del presupuesto financiero con los gastos de viáticos de la empresa Ferrocarril Central Andino durante el periodo 2014 al 2016. El tipo de investigación fue cualitativa – deductiva. La muestra utilizada es la empresa de estudio y al finalizar la investigación los autores llegan a la siguiente conclusión:

- Se sugiere realizar una carta de compromiso donde el personal se comprometa a rendir todos los gastos realizados en el viaje con la debida documentación. De esta manera, se asignará toda la responsabilidad, implementando un manual de procedimientos para la rendición de gastos por viáticos y a la vez capacitar a las usuarios y trabajadores beneficiarios. Esto ayudaría a organizar tanto los comprobantes de pago y su rendición.

De acuerdo a lo mencionado por los autores, se concluye que es importante que los trabajadores firmen un compromiso de responsabilidad y a la vez tengan claro los procedimientos de rendición; al ser aplicado en cualquier empresa, conllevará a que se tengan claro los lineamientos y procesos establecidos de como un usuario o trabajador debe presentar una rendición de un gasto por viatico. También facilitará al área contable respecto a la confiabilidad de los comprobantes entregados y el ordenamiento de los entregables.

Flores, Paco y Peña (2015) en su tesis titulada *Deducibilidad de los gastos de viáticos y su impacto en el Estado de Resultados de la empresa de transporte Socorro Cargo Express S.A.* realizada en la Pontificia Universidad Católica del Perú en Lima, tuvo como objetivo general el determinar el impacto tributario de los gastos de viáticos en el Estado de Resultados de la empresa de transportes Socorro Cargo Express S.A. El tipo de investigación fue explicativo causal. La muestra utilizada fueron los movimientos en el año 2014 de la empresa de estudio y al finalizar la investigación, el autor llega a las siguientes conclusiones:

- La gerencia debe examinar la capacitación del personal del área contable acerca de temas tributarios, con seminarios que ayuden a desarrollar los conocimientos sobre las obligaciones tributarias de la empresa.
- La gerencia debe implementar un manual de procedimientos donde se indique los límites establecidos para la sustentación de gastos por viáticos, de manera que se cumplan con los criterios para la deducción y control de los gastos.

Con lo mencionado por los autores, se puede deducir que la preparación del personal contable sobre temas tributarios ayudará a tener un mejor control sobre los gastos, ya que directamente son el soporte para las demás áreas de la empresa sobre cualquier problema o consulta tributaria sobre los gastos realizados. Por otro lado, la implementación de procedimientos sobre la rendición de viáticos mejorará la deducción de gastos esto influirá directamente tanto en la determinación y en el pago del Impuesto a la Renta.

Vidal (2017) en su tesis titulada *Gastos de viaje y su relación con el Estado de Resultados de las empresas de transportes de carga en Puente Piedra, 2017* realizada en la Universidad Cesar Vallejo, tuvo como objetivo general el determinar de qué manera los gastos de viaje se relacionan con el Estado de Resultados de las empresas de transporte de carga en Puente Piedra en el año 2017. El tipo de investigación fue no experimental y descriptivo. La muestra utilizada fue un subgrupo de la población de estudio y al finalizar la investigación, el autor llega a las siguientes conclusiones:

- De acuerdo a los resultados obtenidos, los gastos de viaje son los que tienen mayor relevancia dentro de la entidad, de modo que influyen directamente en el Estado de Resultados. Estos gastos no cuentan con el sustento correspondiente y tributariamente deberán ser adiciones en la renta neta imponible, generando un mayor impuesto a pagar.
- Se concluye que la rendición de viáticos no se genera en el momento apropiado debido a que el personal continuo con las rutas establecidas y, por ende, no se utiliza de forma oportuna el crédito fiscal y se realizan pagos de IGV inapropiados que afectan financieramente.

De acuerdo a lo mencionado por autor, se concluye que es muy importante que los proveedores que prestan servicios relacionados al transporte, alimentación y hospedaje, deben cumplir con los requisitos para poder emitir facturas. Esto es de fundamental importancia para que el gasto cumpla uno de los requisitos establecidos por la Administración Tributaria. Otro punto

importante es que se deben establecer políticas que contengan los límites establecidos para sustentar las rendiciones de gastos por viáticos.

2.2 Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado

2.2.1 Bases teóricas de variable 1: Gasto de viáticos

2.2.1.1. Definiciones de la variable gasto de viáticos

Castro (2015) define que: “Es la cantidad de dinero que se proporciona al trabajador de la empresa con la finalidad de que pueda solventar los gastos en los que incurre por trasladarse en consecuencia de los trabajos delegados” (párr. 4).

Por su parte, Alva (2017) define que es el viaje o desplazamiento a diferentes lugares de un trabajador, a la cual le otorgan una suma de dinero con el que permitirle solventar los gastos realizados en su función.

Galindo y Hernández (2019) mencionan que son distribuciones realizadas para movilizarse del lugar de destino, donde se encuentra situado la entidad del trabajador, hacia el lugar en el que se desarrollarán las tareas encargadas.

Respecto a lo mencionado por los autores, se puede decir que los gastos de viáticos serán deducibles siempre y cuando cumplan con la necesidad de ser realizados, es decir, movilizarse de un lugar a otro para realizar ciertas gestiones o reuniones encomendadas. Dependiendo de ello, el gasto será deducible para efectos en el impuesto a la renta, es por ello que es importante conocer ciertos requisitos de las normas tributarias para ser aplicadas en la entidad.

2.2.1.2 Importancia de la variable gasto de viáticos

Castellnou (2019) mencionó que:

Es muy importante definir qué costes tendrá cubiertos cada trabajador y si hay un presupuesto limitado para ellos. También se debe fijar cuándo y qué hacer cuando se supera ese límite. Y es que la política de gastos de viajes de empresa debe definir el proceso y los indispensables para justificar cualquier tipo de coste de viaje. (párr. 5).

Es importante estar al tanto de los gastos de viáticos porque de acuerdo a lo indicado por el autor, se debe tener un presupuesto con los límites establecidos de acuerdo al marco tributario, con la finalidad de no superarlos. Además, es vital para la empresa una política de gastos, ello generará un mejor control y un proceso establecido de lo que se debe o no incurrir en gastos con la finalidad de ser considerados en la determinación del impuesto a la renta.

2.2.1.3 Características de la variable gasto de viáticos

Pulgarín (2019) señaló que:

Se debe recordar que se puede establecer como viáticos, aquellos dineros destinados a cubrir los gastos en los eventos en los cuales el trabajador tenga que ejecutar su labor fuera de la ciudad, entendidos tales conceptos como gastos de alojamiento, alimentación. (párr. 1).

Sobre los gastos de viáticos, es importante estar al tanto de sus características para poder reconocer cuando no son gastos deducibles siguiendo el art. 37 del Ley del Impuesto a la Renta, que establece cuales no pueden ser considerados como tal para el cálculo del impuesto.

2.2.1.4 Teorías relacionadas de la variable gasto de viáticos

Gastos deducibles

Alva (2017) menciona que los gastos son deducibles cuando estos cumplen con la condición de ser causales por la generación de un beneficio económico para la entidad, la misma que deben cumplir con ciertas disposiciones formales establecidas. Por otro lado, no se deducen y pierden derecho a ciertos beneficios fiscales, cuando no cuentan con métodos y políticas que apoyen a contribuir con los límites de gastos establecidos, generando un efecto económico y financiero.

El autor menciona que los gastos deducibles son todos aquellos que sirven para la ejecución de un beneficio económico, pero para ser reconocidos como tal deben seguir ciertos requisitos de la Administración Tributaria. Otro criterio es el control o límite que la empresa establece por medio de políticas que ayuden a adecuar la dirección de ciertos gastos con el fin de que solo se realicen por la necesidad y con los requisitos establecidos.

2.2.1.5 Dimensiones de la variable gasto de viáticos

Ejecución de viáticos

Contadores y Empresas (2013) refiere que:

Los gastos de viaje en el exterior o en el interior del país, por concepto de viáticos, comprenden los gastos de hospedaje, alimentación y movilidad y no pueden exceder del doble del monto que, por este concepto, concede el gobierno central a sus funcionarios de carrera de mayor jerarquía. (p. 165).

Deducción de viáticos

Pasantes (2017) señaló que se deducen, siempre y cuando se empleen en gastos como hospedaje, alimentación, transporte y sean realizados por un trabajador de la empresa o por una persona exterior que le preste servicios profesionales directamente a quien pretende deducirlos, de esta manera, se pretende tener un beneficio económico para la entidad respecto a la deducción del Impuesto a la Renta.

Sustentación documentaria

Pineda (2017) indica que:

De manera global, se puede asegurar que únicamente los gastos que estén sustentados con comprobantes de pago y; por lo tanto, cumplan con la formalidad y características mínimas constituidas por el Reglamento de Comprobantes de Pago para ser considerados como tales, podrán formar parte de los mismos. (p. 7).

2.2.1.6 NIFF relacionadas de la variable gasto de viáticos

NIC 1 - Presentación de Estados Financieros

Ministerio de Economía y Finanzas (2019c) indicó que:

La NIC 1, la cual es denominada como la de Presentación de Estados Financieros establece las bases para la presentación de estos de propósito general para asegurar que los mismos sean comparables, tanto con los Estados Financieros de la misma entidad correspondientes a periodos anteriores como con los de otras entidades. Esta norma establece requerimientos generales para la presentación de los Estados

Financieros, guías para determinar su estructura y requisitos mínimos sobre su contenido. (p. 1).

NIC 7 - Estado de Flujos de Efectivo

Ministerio de Economía y Finanzas (2019d) indicó que:

La información acerca de los flujos de efectivo de una entidad es útil porque suministra a los usuarios de los Estados Financieros una base para evaluar la capacidad de la entidad para generar efectivo y equivalentes al efectivo y las necesidades de la entidad para utilizar esos flujos. Para tomar decisiones económicas, los usuarios deben evaluar la capacidad que la entidad tiene de generar efectivo y equivalentes al efectivo, así como las fechas en que se producen y el grado de certidumbre relativa de su aparición. (p. 1).

2.2.1.7 Normas legales de la variable gasto de viáticos

Sunat (2018) mencionó que: “Los gastos de viaje por concepto de viáticos en el interior del país sólo podrán ser sustentados con los comprobantes de pago que, de acuerdo con las normas correspondientes, sirvan para sustentar la deducción de costos y gastos” (p. 22).

Acorde al Ministerio de Economía y Finanzas (2019a) se dice que:

Establecer lineamientos y procedimientos para la tramitación de las autorizaciones de viaje en comisión de servicio dentro del territorio nacional, y asignar oportunamente los pasajes y viáticos, en el marco de las actividades financiadas con recursos administrados por la Unidad Ejecutora 012 - Oficina General de Inversiones y Proyectos – OGIP y garantizar que las rendiciones

de cuentas se efectúen en forma oportuna, estableciéndose las acciones de seguimiento, supervisión y control. (p. 1).

2.2.2 Bases teóricas de variable 2: Impuesto a la Renta

2.2.2.1 Definiciones de la variable Impuesto a la renta

Baptiste (2019) dice que se trata de un impuesto habitual, en la medida en que su hecho generador se materializa en un lapso que corresponde al año natural (salvo los casos de muerte o liquidación del sujeto pasivo). En efecto, el Impuesto a la Renta reúne todo lo que se recibió, para determinar la misma base gravable y a esa aplicarle una tarifa.

A su vez, Amsifuen (2015) refiere que:

Grava las rentas de capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores. Se entienden como rentas aquellas ganancias o beneficios obtenidos que se derivan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos, de esta manera se aplicara el Impuesto a la Renta. (p. 82).

Por otro lado, Bahamonde (2012) define que: “Deben considerarse todas las rentas o ganancias que provengan de la actividad empresarial así como las rentas que se consideren como tales por disposición de la propia Ley del Impuesto a la Renta” (p. 63).

De acuerdo a los tres conceptos antes mencionados sobre el Impuesto a la Renta, se puede concluir que son importantes para la investigación ya que es un impuesto que se calcula y paga de manera anual, por lo tanto, es necesario conocer los gastos deducibles para su adecuado calculo en la determinación del mismo.

2.2.2.2 Importancia de la variable Impuesto a la Renta

Vásquez (2017) refiere que:

Los tributos representan una de las principales fuentes de ingresos de todo Estado y el Impuesto a la Renta en el país. Se establece como primordial los tributos obtenidos por la gran magnitud de volumen, no sólo por su importancia en la recaudación o ingreso sino porque es obligatorio, grava de manera directa las ganancias de los contribuyentes, y por tanto, pretende afectar su verdadera capacidad o ganancia contributiva. (p. 66).

Es importante la correcta determinación del Impuesto a la Renta porque gracias a la recaudación el Estado gestiona obras públicas y otras diligencias en bien de la sociedad, por lo que por medio del presente estudio se desea concientizar el cálculo correcto de la renta que deberá realizar el contribuyente en el presente estudio.

2.2.2.3 Características de la variable Impuesto a la Renta

Llave (2018) refiere que:

En nuestra legislación local se ha considerado cinco categorías, tres de ellas conforman las rentas de capital; y dos, las rentas de trabajo. En este último grupo, se encuentran los trabajadores dependientes que se desempeñan en una organización y que producto de su trabajo realizado en dicho ente sufragan el Impuesto a la Renta de quinta categoría. (p. 12).

Es importante conocer las diferentes rentas por las cuales el Estado recauda los beneficios obtenidos de los contribuyentes y con los cuales se generan diferentes trabajos en beneficio a la sociedad y a sus necesidades.

2.2.2.4 Teorías relacionadas de la variable Impuesto a la Renta

Rentas de fuente extranjera

Las rentas de fuente extranjera comprenden, en general, todas las rentas que un sujeto domiciliado (tributario) en el Perú obtiene en el extranjero y que no califican como renta de fuente peruana. (Zavaleta, 2015).

Rentas de trabajo

Este tipo de rentas agrupa las rentas de cuarta categoría, adquiridas por el ejercicio independiente de una profesión, arte u oficio; y las rentas de quinta categoría, obtenidas por el trabajo dependiente. (Zavaleta, 2015).

Es importante conocer cada tipo de renta que existe, como la de fuente extranjera que nos indican que provienen fuera del territorio nacional, así como la renta de trabajo que proviene de trabajos dependientes e independientes.

2.2.2.5 Dimensiones de la variable Impuesto a la renta

Principio de causalidad

Verona (2019) refiere que:

Que, como principio tributario, tenemos que para que un costo o gasto sea deducible del Impuesto a la Renta debe tener como finalidad generar rentas o mantener la fuente que genera esas rentas o enriquecimiento por el cual fue creado la entidad. (párr. 2).

Bancarización

Alva y Ramos (2014) mencionan que la mayoría de los gastos han sido reparados o considerados como no deducibles porque no se ha cumplido con bancarizar las operaciones, pues según el artículo 3 de la Ley 28194 (Ley para la lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía) toda obligación o responsabilidad que se pague en efectivo y cuyo monto supere los 3,500 nuevos soles o los 1,000 dólares, debe ejecutarse utilizando los medios de pago señalados por el mencionado artículo.

Normas tributarias

Ministerio de Economía y Finanzas (2019b) afirma que:

Son aquellas resoluciones del Tribunal Fiscal que interpretan de modo expreso y con carácter general el sentido de normas tributarias, así como las emitidas en virtud del artículo 102° del Código Tributario, siendo de observancia obligatoria para los órganos de la Administración Tributaria, mientras dicha interpretación no sea modificada por el mismo tribunal, por vía reglamentaria o por ley. En la resolución correspondiente, el Tribunal Fiscal señalará que constituye jurisprudencia de observancia obligatoria y dispondrá la publicación de su texto en el diario oficial. (p. 12).

2.2.2.6 NIFF relacionadas de la variable Impuesto a la Renta

NIC 12 - Impuesto a las Ganancias

Ministerio de Economía y Finanzas (2019e) indicó que: “La NIC 12, la cual es denominada como Impuesto a las Ganancias para los propósitos de esta norma, incluye todos los impuestos, ya sean

nacionales o extranjeros, que se relacionan con las ganancias sujetas a imposición” (p. 1).

2.2.2.7 Normas legales del Impuesto a la Renta

Sunat (2019a) mencionó que:

El presente decreto legislativo tiene por objeto ampliar la base tributaria e incentivar la formalización a través de la modificación de la tasa del Impuesto a la Renta aplicable a las ganancias de capital obtenidas por personas naturales y sucesiones indivisas no domiciliadas por la enajenación de inmuebles situados en el país, así como establecer incentivos para que las personas naturales domiciliadas exijan comprobantes de pago permitiendo la deducción de gastos de las rentas del trabajo. (p. 1).

De acuerdo al Decreto Supremo N° 122-94-EF del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta se indica que:

A fin de determinar los ingresos comprendidos en el ámbito de aplicación del Impuesto a la Renta, que se aplicarán las siguientes reglas: a) Los previstos en el literal d) y en los incisos 1) y 2) del artículo 1° de la ley, así como los referidos en el artículo 3° están afectos al impuesto aun cuando no provengan de actividad habitual. b) Para efecto del acápite i) del inciso 2) del artículo 1° de la ley, se entenderá que hay urbanización o lotización, desde el momento en que se aprueben los proyectos de habilitación urbana y se autorice la ejecución de las obras conforme a lo dispuesto en las normas que regulen la materia, obligándose a llevar contabilidad conforme a ley. (p. 1).

2.3 Definición conceptual de la terminología empleada

Normalidad

Panta (2018) indica que: “Es un principio básico, aplicable a todo gasto que deseamos sea aceptado por la Administración Tributaria. En otras palabras, son gastos deducibles aquellos que resulten relacionados (lógicos) con la actividad que genera la renta gravada” (párr. 4).

Razonabilidad

Ugaz y Alvarado (2014) refieren que: “Alude a que debe existir una relación razonable o prudente entre el monto del desembolso efectuado para realizar una adquisición o servicio y su finalidad por el cual el gasto genere un beneficio económico para la empresa” (p. 248).

Generalidad

Villanueva (2014) indica que: “Los gastos que no se incurren a favor de algún universo determinado de sujetos, cumplen perfectamente con el principio de causalidad si se destinan a generar rentas gravadas o se relacionan con las actividades empresariales” (p. 105).

Medios de pago

Rojas (2019) menciona que los medios de pago aceptados para efectos fiscales son:

1. Depósitos o consignación en cuentas bancarias.
2. Giros o transferencias bancarias.
3. Cheques girados al primer beneficiario.
4. Tarjetas de crédito y/o tarjetas débito.

Materialización

Zavala (2018) refiere que:

Desde enero del 2004 está vigente la Ley 28194 (TUO D.S. 150-2007 EF), que establece la obligación de emplear un sistema financiero cuando las personas y empresas efectúen determinadas operaciones que simbolizen un riesgo o peligro de evasión tributaria y cualquier otra mala práctica que vaya en contra el cumplimiento de la economía del país. (p. 16).

Efectos tributarios

Murillo (2018) indica que:

La norma también nos indica que los diferentes pagos que se efectúen sin el debido empleo de medios de pago, no se podrá disponer del derecho a la deducción de gastos, costos o créditos fiscales; compensaciones ni devoluciones de tributos, reintegros tributarios, recuperación anticipada y restitución de derechos arancelarios. (párr. 4).

Gastos deducibles

El Art. 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta establece que los gastos permitidos, a fin de establecer la renta neta de tercera categoría, son los necesarios para producir y mantener su fuente productora de riqueza, así como los vinculados con la generación de ganancias de capital.

Gastos no deducibles

El Art. 44° de la Ley de Impuesto a la Renta establece que no son deducibles para la determinación de la renta imponible de tercera categoría los gastos personales y de sustento del contribuyente y sus familiares. Son los realizados para el uso o consumo de los propietarios de una empresa y de sus familiares.

Algunos ejemplos de estos gastos personales son consumos de combustible, las cenas o almuerzos familiares, la compra de alimentos y víveres, útiles escolares, prendas de vestir, artefactos electrodomésticos, regalos, joyas, medicamentos y servicios médicos, entre otros.

Alimentación

Instituto Mexicano de Contadores Públicos (2019) indican que para la deducción por concepto de viaje destinado a la alimentación sea procedente, es necesario no exceder los límites correspondientes y se deberá contar con comprobantes fiscales o documentación sustentatoria de alimentos, transporte y alojamiento. Cuando no se tenga los dos comprobantes (alojamiento o transporte) y únicamente se cuente con el de alimentos, el gasto de viaje podría considerarse no deducible.

Hospedaje

Sunat (2019b) mencionó que:

Quando se trata de servicios prestados sin que medie una relación laboral y el prestador del servicio requiere desplazarse a un lugar distinto al de su residencia, los gastos de viaje y viáticos por hospedaje, alimentación y movilidad constituyen gastos propios del prestador de servicio y no del usuario, en la medida que corresponden a costos que demandan el cumplimiento de las obligaciones contraídas. (p. 2).

Movilidad

Corona (2016) dice que:

Los gastos de transporte no tienen un límite de importe, si la movilización se realiza en un vehículo propiedad del trabajador, también serán deducibles para efectos del Impuesto a la Renta los gastos por concepto de gasolina, aceite, servicios, reparaciones y refacciones, siempre y

cuando se adjunten comprobantes de alojamiento del trabajador que conduzca el vehículo. Si el vehículo es propiedad del contribuyente también será reconocido el gasto, para este caso no se considera un límite por kilómetro recorrido para los gastos antes mencionados. (párr. 8).

Límite

Guerra (2015) afirma que:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37, inciso r) de la Ley del Impuesto a la Renta, los gastos de viaje no pueden exceder del doble del monto que, por este concepto, concede el gobierno central a sus funcionarios de carrera de mayor jerarquía. (p. 16).

Realización

Bianchi (2015) indica que:

Es importante tener de conocimiento que la norma requiere de la existencia de un gasto efectivamente realizado por el trabajador a un tercero, ajeno al vínculo laboral, gasto que debió ser realizado por un servicio prestado, y debidamente acreditar la existencia de un comprobante de pago entre ellos factura, boleta recibo etc., emitido por el tercero, el cual, de cuenta que dicho servicio ha sido efectivamente realizado y abonado. (párr. 6).

Necesidad

Cortez (2014) menciona que:

Se debe tener en cuenta que para un gasto o egreso se entienda como deducible no se fundamenta del todo solo con el cumplimiento de aspectos formales como la acreditación del mismo con el respectivo

comprobante de pago (factura o boletos de viaje) o documento autorizado, sino que también es necesario que exista la causalidad, es decir, la determinación del hecho que dio pie a su realización y su relación a lo encaminado a la generación de rentas gravadas o el mantenimiento de la fuente de ingreso. Se acredita la necesidad del viaje y sustentar la realización del viaje con el pasaje respectivo. (párr. 1 – 2).

Declaración jurada

Ministerio de Economía y Finanzas (2019a) mencionó que:

Los documentos presentados en la rendición de cuentas deben sustentar los gastos por un porcentaje no menor del setenta por ciento del monto de viáticos asignado. El treinta por ciento restante podrá sustentarse mediante el Formulario N°4 - Declaración Jurada, siempre que no sea posible obtener los comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Sunat. (p. 6).

Comprobantes de pago

Picon (2019) refiere que es un documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios de cualquier naturaleza; la obligación se manifiesta aun cuando la transferencia o prestación no se encuentre afecta a tributos; siendo que se considera como comprobante de pago, todo documento que acredite dichas operaciones.

Sujeto pasivo

Es la persona denominada contribuyente o responsable que conforme a la ley debe satisfacer una prestación determinada a favor del fisco, ya sea propia o de un tercero, o bien se trate de una obligación fiscal formal o sustantiva.

Evasión tributaria

El contribuyente que intentare producir o el tercero que facilita la evasión total o parcial del impuesto ya sean por omisión, aserción, simulación, ocultación, maniobra, o por cualquier medio o hecho.

Reintegro tributario

Reembolso que efectúa el gobierno a un contribuyente por impuestos pagados en exceso de su obligación tributaria.

Tributo

Son las obligaciones que establece el Estado en ejercicio de su poder imperio cuya prestación en dinero se exige con el propósito de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines.

Contribuyentes

Quienes realizan o respecto de los cuales se verifica el hecho generador de la obligación tributaria.

Crédito fiscal

Cantidad equivalente al monto del débito fiscal generado en cada operación gravada que es trasladada por el contribuyente a los adquirentes de bienes y prestatarios de los servicios.

CAPÍTULO III
MARCO METODOLÓGICO

3.1 Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación

La investigación es aplicada, la cual es la que soluciona problemas prácticos. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014). El tipo de investigación es descriptiva correlacional. Se aplicaron las bases teóricas de los gastos de viáticos para determinar su relación con el Impuesto a la Renta en una empresa de servicios del distrito del barranco del año 2019.

Diseño de investigación

Se presenta un diseño no experimental de corte transversal de tipo descriptivo. Según Hernández et al. (2014) se define que:

Construye deliberadamente una situación a la que son expuestos varios individuos. Esta situación constituye en recibir un tratamiento, condición o estímulo bajo determinadas circunstancias, para después analizar los efectos de la exposición o aplicación de dicho tratamiento o condición. (p. 118).

3.2 Población y muestra

Población

La población de la investigación está representada por 50 trabajadores administrativos de una empresa de servicios del distrito del barranco del año 2019.

Lerma (2016) menciona que es el conjunto de todos los elementos de la misma especie que presentan una característica determinada o que corresponden a una misma definición, y a cuyos elementos se le estudiarán sus características y relaciones. Es definida por el investigador y puede estar integrada por personas o por unidades diferentes a personas.

Muestra

La muestra del presente trabajo es no probabilística por conveniencia. Para ello se consideró 14 trabajadores administrativos de una empresa de servicios del distrito de Barranco del año 2019.

Muñoz (2015) afirma que toda buena muestra no solo requiere ser representativa sino también adecuada, lo cual se logra cuando tiene la magnitud suficiente que permita confiar en la estabilidad de las características, como a lo afirmamos, cierta medida del error de muestreo.

Tabla 1

Tamaño de la población

Áreas	Población (n)
Contabilidad	4
Finanzas	3
Administración	3
Recursos humanos	4

3.3 Hipótesis

Hipótesis general

H_0 = Los gastos de viáticos no se relacionan significativamente con el Impuesto a la Renta de una empresa de servicios del distrito de Barranco del año 2019.

H_a = Los gastos de viáticos se relacionan significativamente con el Impuesto a la Renta de una empresa de servicios del distrito de Barranco del año 2019

Hipótesis específicos

- H₁= Los gastos de viáticos se relacionan de manera importante con el principio de causalidad de una empresa de servicios del distrito de Barranco del año 2019.
- H₂= Los gastos de viáticos se relacionan significativamente con la bancarización de una empresa de servicios del distrito de Barranco del año 2019.
- H₃= Los gastos de viáticos se relacionan directamente con las normas tributarias de una empresa de servicios del distrito de Barranco del año 2019.

3.4 Variables – Operacionalización

Variable: Gasto de Viáticos

Definición conceptual

Alva (2017) indica que es indispensable que una persona que demuestre la necesidad del viaje lo efectúe. La deducción del gasto se encontrará justificada, caso contrario, el gasto será materia de reparo por parte del fisco, lo cual calificará como una diferencia permanente.

Definición operacional

Es fundamental tener la documentación sustentatoria con el fin de que se demuestre la ejecución de viáticos; de esta manera, la deducción del gasto se encontrará justificada, de no contar con lo mencionado el gasto será reconocido no deducible por la administración tributaria

Variable: Impuesto a la Renta

Definición conceptual

Bahamonde (2012) indica que a fin de establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente; así como los vinculados con la generación de ganancias de capital, en tanto su deducción no esté expresamente prohibida por esta ley.

Definición operacional

Con el fin de determinar el Impuesto a la Renta se deducirán los gastos imprescindibles para producirla y mantener su fuente generadora de renta. Para ello, se debe cumplir con el principio de causalidad y bancarización, de esta manera se cumplirá con lo establecido por las normas tributarias.

Tabla 2

Matriz de operacionalización de la variable 1: Gastos de viáticos

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítem
Gastos de viáticos	Siendo entonces indispensable que una persona que demuestre la necesidad del viaje lo efectúe, la deducción del gasto se encontrará justificada, caso contrario el gasto será materia de reparo por parte del fisco, lo cual calificará como una diferencia permanente. (Alva, 2017).	Es fundamental tener la documentación sustentatoria con el fin de que se demuestre la ejecución de viáticos de esta manera, la deducción del gasto se encontrará justificada, de no contar con lo mencionado el gasto será reconocido no deducible por la administración tributaria.	Ejecución de viáticos	Alimentación	1
				Hospedaje	2
				Movilidad	3
			Deducción de viáticos	Necesidad	4
				Realización	5
				Límites	6
			Sustentación documentaria	Rendición	7
				Comprobantes de pago	
				Condición comprobantes de pago	
Declaración jurada	9				

Tabla 3

Matriz de operacionalización de la variable 2: Impuesto a la Renta

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítem
Impuesto a la Renta	A fin de establecer la renta neta de tercera categoría, se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente; así como los vinculados con la generación de ganancias de capital, en tanto su deducción no esté expresamente prohibida por esta ley. (Bahamonde, 2012)	Con el fin de determinar el Impuesto a la Renta, se deducirán los gastos imprescindibles para producirla y mantener su fuente generadora de renta. Para ello, deben cumplir con principio de causalidad y bancarización, de esta manera se cumplirá con lo establecido por las normas tributarias.	Principio de causalidad	Normalidad	10
				Razonabilidad	11
			Bancarización	Generalidad	12
				Materialización	13
			Normas tributarias	Medios de pago	14
				Efectos tributarios	15
			Gastos deducibles	16	
			Gastos no deducibles	17	

3.5 Métodos y técnicas de investigación

Método inductivo

Ibañez (2015) afirma que es el razonamiento que parte de la investigación de los fenómenos particulares de la realidad, y se eleva a las leyes o reglas científicas a través de la generalización de estas observaciones.

Método deductivo

Ñaupas, Mejía, Novoa y Villagómez (2014) mencionan que consiste en ir de la hipótesis a la deducción para determinar la verdad o falsedad de los hechos procesos o conocimientos mediante el principio de falsación, propuesto por él.

Técnicas de investigación

Parreño (2016) afirma que la encuesta es una técnica para recopilar información. Esta se relaciona íntimamente con la entrevista y el cuestionario. Se caracteriza por recoger información por escrito donde el investigador debe adecuar y planificar el cuestionario por escrito y el informante deberá contestar también por escrito.

Descripción de los instrumentos utilizados

En la presente investigación se aplicaron dos cuestionarios, divididos uno para conocer la variable 1 gastos de viáticos y otro para conocer la variable 2 Impuesto a la Renta de la empresa.

Ficha técnica cuestionario N° 1

Nombre: Cuestionario para medir los fastos no deducibles
Autor: Frank Alejandro Vilchez Perea
Procedencia: Lima – Perú
Aplicación: Individual

Duración: 25 minutos
Aplicación: Trabajadores de la empresa
Materiales: Hoja de aplicación y lapiceros
Repuestas: Escala cuantitativa

Ficha técnica cuestionario N° 2

Nombre: Cuestionario para medir el Impuesto a la Renta
Autor: Frank Alejandro Vilchez Perea
Procedencia: Lima – Perú
Aplicación: Individual
Duración: 25 minutos
Aplicación: Trabajadores de la empresa
Materiales: Hoja de aplicación y lapiceros
Repuestas: Escala cuantitativa

Normas para su aplicación

Para la aplicación de los presentes cuestionarios se realizó de manera individual, donde el encuestado eligió 5 posibles respuestas para cada pregunta, se incide la confidencialidad de los resultados. Para las repuestas se tiene en cuenta las siguientes repuestas:

- 1: Nunca
- 2: Casi nunca
- 3: A veces
- 4: Casi siempre
- 5: Siempre

Normas de calificación

Para calificar los resultados se deben tomar todas las encuestas realizadas, luego se ubica en la tabla de baremos para determinar la situación financiera de la empresa de servicios del distrito de Barranco.

3.6 Análisis estadístico e interpretación de datos

La información obtenida por los instrumentos de investigación fue procesada con el programa estadístico denominado SPSS 25 en su versión para Windows. Se obtuvo datos precisos en función de la variable y las respectivas dimensiones de la investigación.

Los cuadros y gráficos estadísticos se distribuyeron según objetivos y las dimensiones de la investigación. Del procesamiento de los datos obtenidos, se pasó a realizar la interpretación respectiva con el propósito de comprobar la hipótesis y los objetivos respectivos, lo que permitió llegar a las conclusiones y recomendaciones respectivas de la investigación.

CAPÍTULO IV
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1 Análisis de fiabilidad de las variables

Para evaluar las variables de estudio gastos de viáticos e Impuesto a la Renta, se utilizaron dos instrumentos que cumplieron con todas las exigencias técnicas metodológicas que se exigen, a fin de garantizar los niveles de validez y confiabilidad que se requiere para utilizar un instrumento con total seguridad. Es por ello que se realizó los análisis estadísticos necesarios con el Alfa de Cronbach para definir la confiabilidad, de tal manera que se pueda asegurar la fiabilidad de los resultados que podamos obtener en la presente investigación.

Los instrumentos anteriormente mencionados se han validado a través del procedimiento distinguido como juicio de expertos. A los expertos se les proveyó los materiales (matriz) necesarios para la correcta validación, en la cual se valoró la coherencia, las variables en estudio, las dimensiones pertinentes y los indicadores presentados en la matriz de consistencia de las variables. Además, se busca que las fases relacionadas cuenten con la calidad técnica del lenguaje, tanto en redacción como en la morfología de la pregunta.

La admisión del instrumento se realizó con el marco teórico, tomando la categoría de validez de contenido. Se usa el procedimiento de juicio de expertos para la calificación y el coeficiente de confiabilidad a partir del estudio y evaluación de los ítems.

4.1.1 Confiabilidad del instrumento

Se considera que es una herramienta confiable cuando esta permite establecer que lo que el investigador quiso cuantificar, fue lo que cuantificó, además de siempre proyectar el mismo resultado.

Para determinar el nivel de confiabilidad se utilizó el Alfa de Cronbach, que es utilizado para apreciar el nivel de confiabilidad y firmeza del instrumento con varias opciones de respuesta en este caso con escala tipo Likert, ello con el fin de demostrar la exactitud, los ítems son sólidos con correlación a lo que se pretende medir.

El Alfa de Cronbach es un índice que admite demostrar la confiabilidad del instrumento de la investigación y enseña valores entre 0 y 1, si el valor es próximo a la unidad se trata de un instrumento fiable que hace comprobaciones estables y consistentes; y si es menor a 0.8, muestra una variabilidad heterogénea en los ítems, mediante la siguiente fórmula:

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[1 - \frac{\sum S_i}{S_T} \right]$$

Dónde:

- α = Alfa de Cronbach
- K = Numero de ítems del instrumento
- S_i = Varianza de cada ítems
- S_T = Varianza total

Tabla 4

Estadísticas de fiabilidad para la variable: gastos de viáticos

Alfa de Cronbach	N° de elementos
0,833	9

Se concluye que el instrumento está hecho por un grupo de ítems que se acuerdan aditivamente para encontrar una puntuación global, es decir el α calculado es 0.833, lo cual indica una alta confiabilidad.

Tabla 5

Estadísticas de fiabilidad para la variable: impuesto a la renta

Alfa de Cronbach	N° de elementos
0,897	8

Se concluye que este instrumento está formado por un conjunto de ítems que se combinan aditivamente para hallar una puntuación global, es decir el α calculado es 0.897, lo cual indica una alta confiabilidad.

4.1.2 Instrumento de recolección de datos

Cuestionario para medir la variable: Gastos de viáticos

El cuestionario para medir la variable gasto de viáticos se constituyó con 9 ítems, tomando una escala que considera las frecuencias máximas y mínimas entre siempre (5) y nunca (1), distribuidos de acuerdo a sus dimensiones:

- Ejecución de viáticos (3 ítems).
- Deducción de viáticos (3 ítems).
- Sustentación documentaria (3 ítems).

Cuestionario para medir la variable: Impuesto a la Renta

El cuestionario para medir la variable Impuesto a la Renta se constituyó con 8 ítems, que toma una escala que considera las frecuencias entre muy de acuerdo (5) y muy en desacuerdo (1), distribuidos de acuerdo a sus dimensiones:

- Principio de causalidad (3 ítems).
- Bancarización (3 ítems).
- Normas tributarias (2 ítems).

4.2 Resultados descriptivos de las dimensiones con las variables

4.2.1 Variable 1: Gasto de viáticos

Tabla 6

Análisis descriptivo de la variable: Gastos de viáticos

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Casi siempre	9	64,3%	64,3%
Siempre	5	35,7%	100%
Total	14	100%	



Figura 1. Resultados descriptivos de la variable: Gastos de viáticos.

Interpretación

En la tabla 6 y figura 1 se observa que, de 14 personas encuestadas, 9 (64.3%) casi siempre están de acuerdo con el manejo de los gastos de viáticos, los cuales abarcan la ejecución de viáticos, deducción de viáticos y sustentación documentaria. Además, 5 personas (35.7%) indican que siempre. Estos hallazgos demuestran que la gestión de los gastos de viáticos es óptima en una empresa de servicios del distrito de Barranco del año 2019.

4.2.2 Variable 2: Impuesto a la Renta

Tabla 7

Análisis descriptivo de la variable: Impuesto a la Renta

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Casi siempre	1	7,1%	7,1%
Siempre	13	92,9%	100%
Total	14	100%	

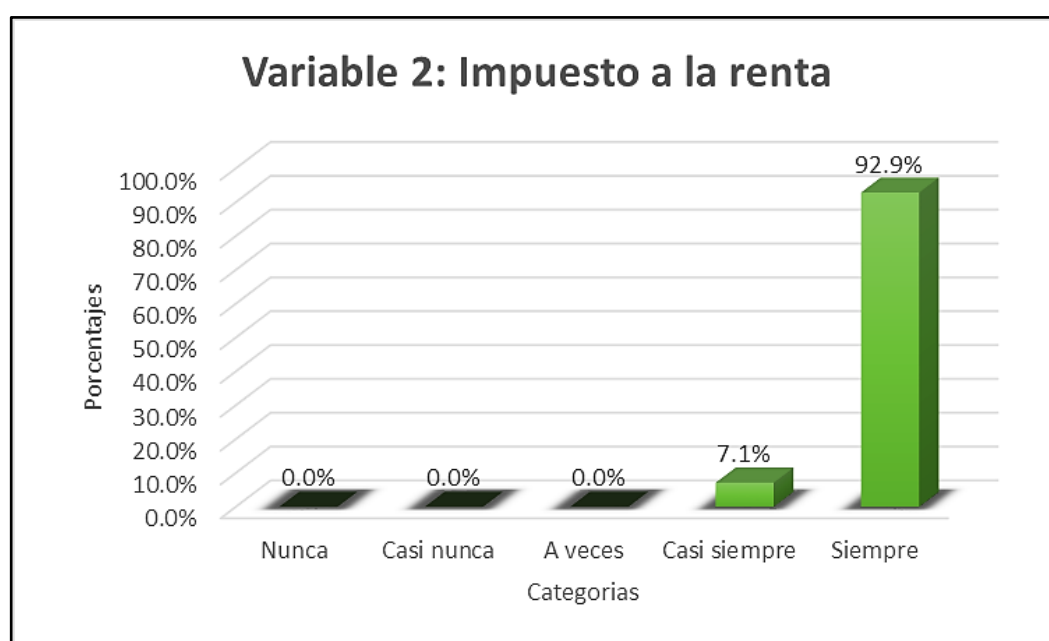


Figura 2. Resultados descriptivos de la variable: Impuesto a la Renta.

Interpretación

En la tabla 7 y figura 2 se observa que, de 14 personas encuestadas, 1 (7,1%) casi siempre está de acuerdo con el manejo del Impuesto a la Renta, el cual incluye el principio de causalidad, bancarización y normas tributarias. Además, 13 personas (92,9%) indican que siempre. Estos hallazgos demuestran que la gestión del impuesto a la renta es óptima en una empresa de servicios del distrito de Barranco del año 2019.

4.2.3 Dimensión 1: Principio de causalidad

Tabla 8

Análisis descriptivo de la dimensión: Principio de causalidad

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Casi siempre	11	78,6%	78,6%
Siempre	3	21,4%	100%
Total	14	100%	

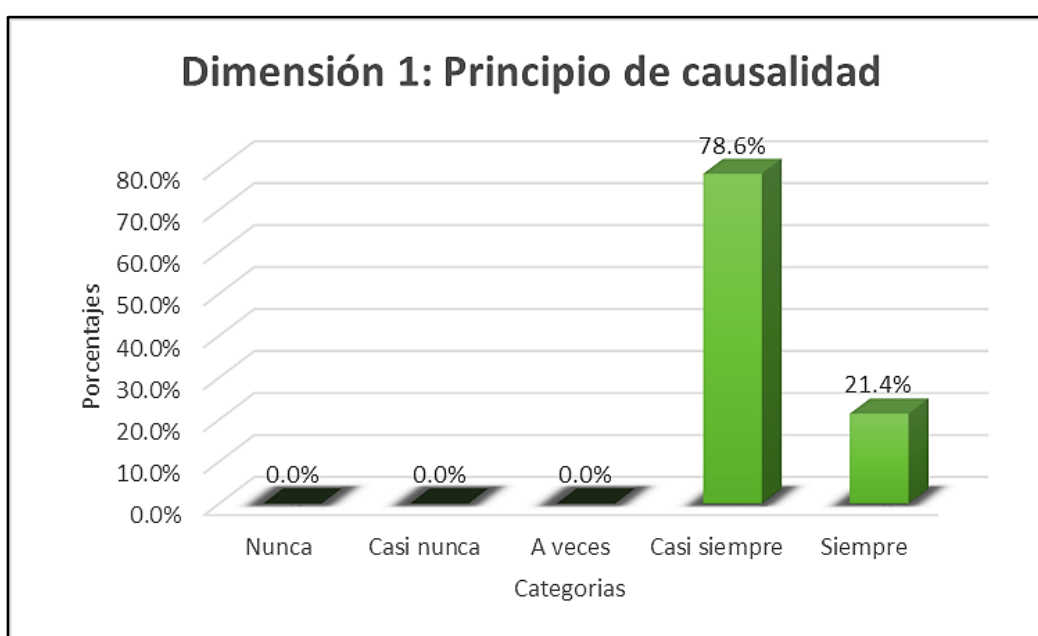


Figura 3. Resultados descriptivos de la dimensión: Principio de causalidad.

Interpretación

En la tabla 8 y figura 3 se observa que, de 14 personas encuestadas, 11 (78,6%) casi siempre están de acuerdo con el manejo del principio de causalidad. Además, 3 personas (21,4%) indican que siempre. Estos hallazgos demuestran que la gestión del principio de causalidad es óptima en una empresa de servicios del distrito de Barranco del año 2019.

4.2.4 Dimensión 2: Bancarización

Tabla 9

Análisis descriptivo de la dimensión: Bancarización

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Casi siempre	11	78,6%	78,6%
Siempre	3	21,4%	100%
Total	14	100%	

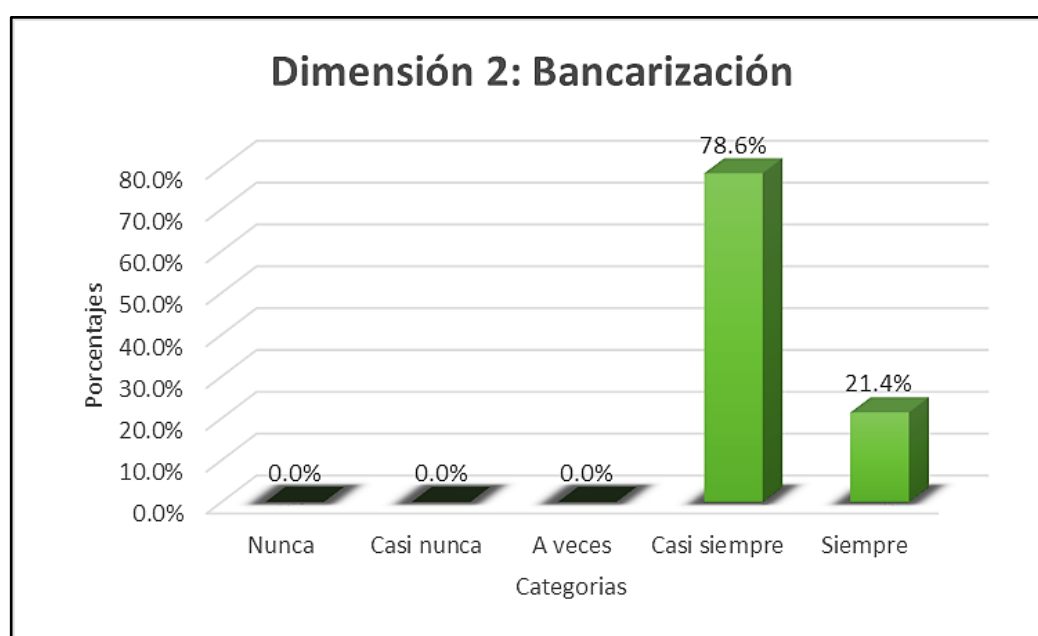


Figura 4. Resultados descriptivos de la dimensión: Bancarización.

Interpretación

En la tabla 9 y figura 4 se observa que, de 14 personas encuestadas, 11 (78,6%) casi siempre están de acuerdo con el manejo de la bancarización. Además, 3 personas (21,4%) indican que siempre. Estos hallazgos demuestran que la gestión de la bancarización es óptima en una empresa de servicios del distrito de Barranco del año 2019.

4.2.5 Dimensión 3: Normas tributarias

Tabla 10

Análisis descriptivo de la dimensión: Normas tributarias

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
A veces	1	7,1%	7,1%
Casi siempre	8	57,1%	64,3%
Siempre	5	35,7%	100%
Total	14	100%	

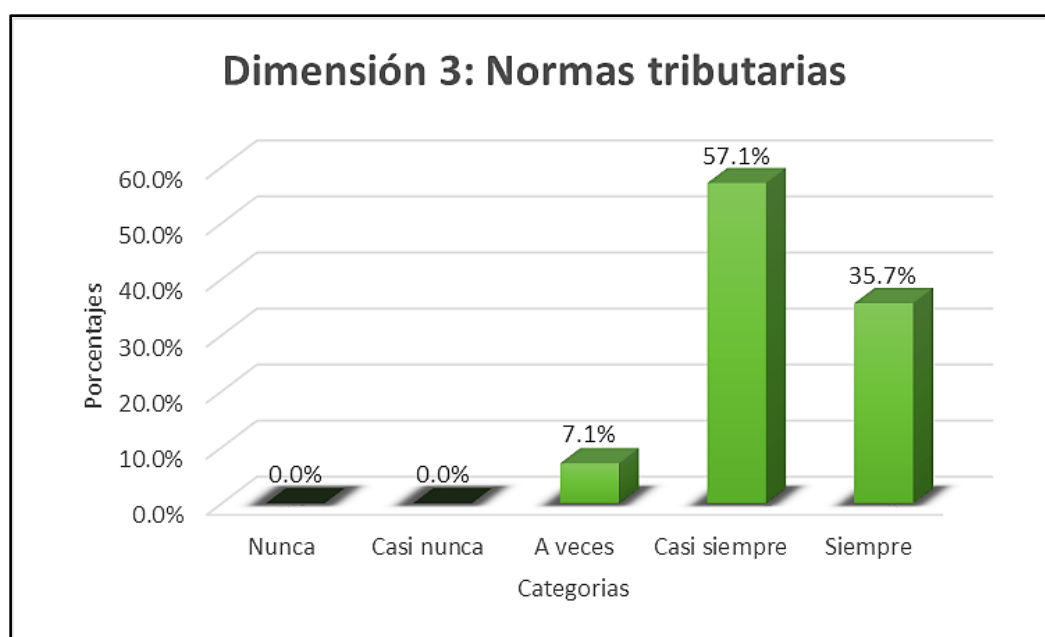


Figura 5. Resultados descriptivos de la dimensión: Normas tributarias.

Interpretación

En la tabla 10 y figura 5 se observa que, de 14 personas encuestadas, 8 (57,1%) indican que casi siempre están de acuerdo con el manejo de las normas tributarias. Además, 5 (35,7%) indican que siempre y 1 (7,1%) a veces. Estos hallazgos demuestran que la gestión de las normas tributarias es óptima en una empresa de servicios del distrito de Barranco del año 2019.

4.3. Contrastación de hipótesis

4.3.1 Prueba de normalidad de las variables

Paso 1: Condición para la elección del estadístico correlacional

Si el comportamiento estadístico de la variable:

- Es normal, se usarán pruebas paramétricas de Pearson.
- Es no normal, se usa pruebas no paramétricas de Rho de Spearman.

Paso 2: Nivel de significancia

- Si $p > 0.05$, se usa el coeficiente de Pearson.
- Si $p < 0.05$, se usa el coeficiente Rho de Spearman.

Paso 3: Aplicación de la prueba estadística

A continuación, se aplica la prueba de normalidad de Shapiro-Wilk ya que los datos son menores a 50 pues son 16. Empleando el programa SPSS se obtuvo los siguientes resultados:

Tabla 11

Prueba de Kolmogórov-Smirnov para gastos de viáticos e Impuesto a la Renta

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	Gl	Sig.
Gastos de viáticos	,913	14	,0177
Impuesto a la Renta	,859	14	,030

Se observa que las variables y dimensiones de estudio no tienen una distribución normal de los datos al hallar un $p < 0,05$.

Paso 4: Decisión

Se determina el uso de estadísticos de correlación no paramétrica para el análisis de datos. En este caso, se utilizó el coeficiente de correlación de Rho de Spearman.

4.3.2 Prueba de hipótesis general

Son 14 personas encuestadas y de acuerdo con las características observadas, se establece una prueba estadística Rho de Spearman para comprobar la relación existente entre las variables, ello debido a que los datos no provienen de una distribución normal. Se utiliza un nivel de significación de 0.05 y si el p valor es menor al nivel de significancia, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.

H₀: Los gastos de viáticos no se relacionan significativamente con el Impuesto a la Renta en una empresa de servicios del distrito de Barranco del año 2019.

H₁: Los gastos de viáticos se relacionan significativamente con el Impuesto a la Renta en una empresa de servicios del distrito de Barranco del año 2019.

Tabla 12

Prueba de correlación Rho de Spearman para hipótesis general

			Gastos de viáticos	Impuesto a la Renta
Rho de Spearman	Gastos de viáticos	Coeficiente de correlación	1,000	,921**
		Sig. (bilateral)		,000
		N	14	14
	Impuesto a la Renta	Coeficiente de correlación	,921**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	
		N	14	14

Nota: ** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Análisis

Según los resultados obtenidos, el coeficiente de correlación de Rho de Spearman entre los gastos de viáticos y el Impuesto a la Renta en una empresa de servicios es de 0.921. Según la escala establecida, se tiene una correlación muy buena y se encuentra una relación lineal positiva entre las variables; por lo tanto, existe una correlación positiva muy buena con un valor de $p = 0.000$, que es menor a 0.05.

Conclusión

Según la decisión estadística, los gastos de viáticos se relacionan significativamente con el Impuestos a la Renta en una empresa de servicios del distrito de Barranco del año 2019.

4.3.3 Prueba de hipótesis específica 1

Son 14 personas encuestadas y de acuerdo con las características observadas, se establece una prueba estadística Rho de Spearman para comprobar la relación existente entre las variables, ello debido a que los datos no provienen de una distribución normal. Se utiliza un nivel de significación de 0.05 y si el p valor es menor al nivel de significancia, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.

Ho: Los gastos de viáticos no se relacionan de manera significativa con el principio de causalidad en una empresa de servicios del distrito de Barranco del año 2019.

H1: Los gastos de viáticos se relacionan de manera significativa con el principio de causalidad en una empresa de servicios del distrito de Barranco del año 2019.

Tabla 13

Prueba de correlación Rho de Spearman para hipótesis específica 1

			Gastos de viáticos	Principio de causalidad
Rho de Spearman	Gastos de viáticos	Coeficiente de correlación	1,000	,814**
		Sig. (bilateral)		,000
		N	14	14
	Principio de causalidad	Coeficiente de correlación	,814**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	
		N	14	14

Nota: ** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Análisis

Según los resultados obtenidos, el coeficiente de correlación de Rho de Spearman entre los gastos de viáticos y el principio de causalidad en una empresa de servicios es de 0.814. Según la escala establecida, se tiene una correlación muy buena y se encuentra una relación lineal positiva entre las variables; por lo tanto, existe una correlación positiva muy buena con un valor de $p = 0.000$, que es menor a 0.05.

Conclusión

Según la decisión estadística, los gastos de viáticos se relacionan significativamente con el principio de causalidad en una empresa de servicios del distrito de Barranco del año 2019.

4.3.4 Prueba de hipótesis específica 2

Son 14 personas encuestadas y de acuerdo con las características observadas, se establece una prueba estadística Rho de Spearman para comprobar la relación existente entre las variables, ello debido a que los datos no provienen de una distribución normal. Se utiliza un nivel de significación de 0.05 y si el p valor es menor al nivel de significancia, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.

H₀: Los gastos de viáticos no se relacionan significativamente con la bancarización en una empresa de servicios del distrito de Barranco del año 2019.

H₁: Los gastos de viáticos se relacionan significativamente con la bancarización en una empresa de servicios del distrito de Barranco del año 2019.

Tabla 14

Prueba de correlación Rho de Spearman para hipótesis específica 2

			Gastos de viáticos	Bancarización
Rho de Spearman	Gastos de viáticos	Coeficiente de correlación	1,000	,915**
		Sig. (bilateral)		,000
		N	14	14
	Bancarización	Coeficiente de correlación	,915**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	
		N	14	14

Nota: ** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Análisis

Según los resultados obtenidos, el coeficiente de correlación de Rho de Spearman entre los gastos de viáticos y la bancarización en una empresa de servicios es de 0.915. Según la escala establecida, se tiene una correlación muy buena y se encuentra una relación lineal positiva entre las variables; por lo tanto, existe una correlación positiva muy buena con un valor de $p = 0.000$, que es menor a 0.05.

Conclusión

Según la decisión estadística, los gastos de viáticos se relacionan significativamente con la bancarización en una empresa de servicios del distrito de Barranco del año 2019.

4.3.5 Prueba de hipótesis específica 3

Son 14 personas encuestadas y de acuerdo con las características observadas, se establece una prueba estadística Rho de Spearman para comprobar la relación existente entre las variables, ello debido a que los datos no provienen de una distribución normal. Se utiliza un nivel de significación de 0.05 y si el p valor es menor al nivel de significancia, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.

H₀: Los gastos de viáticos no relacionan significativamente con las normas tributarias en una empresa de servicios del distrito de Barranco del año 2019.

H₁: Los gastos de viáticos se relacionan significativamente con las normas tributarias en una empresa de servicios del distrito de Barranco del año 2019.

Tabla 15

Prueba de correlación Rho de Spearman para hipótesis específica 3

			Gastos de viáticos	Normas tributarias
Rho de Spearman	Gastos de viáticos	Coeficiente de correlación	1,000	,826**
		Sig. (bilateral)		,000
		N	14	14
	Normas tributarias	Coeficiente de correlación	,826**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	
		N	14	14

Nota: ** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Análisis

Según los resultados obtenidos, el coeficiente de correlación de Rho de Spearman entre los gastos de viáticos y la bancarización en una empresa de servicios es de 0.826. Según la escala establecida, se tiene una correlación muy buena y se encuentra una relación lineal positiva entre las variables; por lo tanto, existe una correlación positiva muy buena con un valor de $p = 0.000$, que es menor a 0.05.

Conclusión

Según la decisión estadística, los gastos de viáticos se relacionan significativamente con las normas tributarias en una empresa de servicios del distrito de Barranco del año 2019.

CAPÍTULO V
DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y
RECOMENDACIONES

5.1 Discusiones

En la presente investigación se ha comprobado la hipótesis general ya que se pudo obtener un resultado de un nivel de significancia Rho de Spearman de 0.000, el cual es menor a 0.05, por lo que la hipótesis nula se rechaza y se acepta la alternativa la cual indica que los gastos de viáticos se relacionan significativamente con el Impuesto a la Renta en una empresa de servicios del distrito de Barranco del año 2019. Por otro lado, existe una correlación alta de 0.921 entre ambas variables de estudio. Estos resultados confirman el estudio realizado por Vanoni (2016) donde se concluye que hay un alto índice de gastos no deducibles que perjudican a la empresa, generando mayores contingencias tributarias. Asimismo, es de vital importancia una auditoría interna pues ayudará a poder establecer medidas de prevención y mejoras al tratamiento contable realizado, contribuyendo de manera positiva en los cierres mensuales y del ejercicio.

De la misma manera, se comprobó que la primera hipótesis específica tuvo un nivel de significancia de 0.000, lo cual es menor a 0.05, por lo que se rechaza la hipótesis nula acepta la hipótesis alternativa que indica que los gastos de viáticos se relacionan de manera significativa con el principio de causalidad en una empresa de servicios del distrito de Barranco del año 2019, teniendo una correlación entre ambas dimensiones de 0.814. Estos resultados obtenidos confirman lo estudiado por Vidal (2017) quien indica que es muy importante que los proveedores que prestan servicios relacionados al transporte, alimentación y hospedaje deben cumplir con los requisitos para poder emitir facturas, esto es de fundamental importancia para que el gasto cumpla uno de los requisitos establecidos como el principio de causalidad.

Con respecto a la segunda hipótesis específica, se obtuvo un nivel de significancia de 0.000, lo cual es menor a 0.05, por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa que indica que los gastos de viáticos se relacionan significativamente con la bancarización en una empresa de servicios del distrito de Barranco del año 2019 pues se tiene una correlación entre ambas dimensiones de 0.915. Estos resultados obtenidos confirman el estudio de

Aguirre (2016) quien indica en su conclusión la falta de conocimiento sobre las normas legales atribuible al determinar los gastos deducibles y la documentación sustentatoria sobre las transacciones contables legales de soporte, considerando todos los riesgos inherentes al negocio.

Con respecto a la tercera hipótesis específica, se obtuvo un nivel de significancia de 0.000, lo cual es menor a 0.05 por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa que indica que los gastos de viáticos se relacionan significativamente con las normas tributarias en una empresa de servicios del distrito de Barranco del año 2019 pues se obtiene una correlación alta entre ambas dimensiones de 0.826. Estos resultados obtenidos confirman el estudio de Flora, Paco y Peña (2015) ya que indican que se debe implementar un manual de procedimientos donde se indique los límites establecidos para la sustentación de gastos por viáticos de manera que se cumplan con los criterios para la deducción y control de los gastos.

5.2 Conclusiones

De acuerdo al objetivo general, se ha demostrado que los gastos de viáticos se relacionan significativamente con el Impuesto a la Renta en una empresa de servicios ya que obtuvo una correlación de coeficiente de Rho de Spearman de 0.921. Además, como conclusión contable, se comprobó que la empresa aún tiene deficiencias para reconocer los límites de gastos por viáticos. Esto se comprueba según las preguntas realizadas al personal de la empresa pues no todos los encuestados respondieron con un nivel de asertividad en conocimientos y es por ello que aún se deben considerar ciertos reparos que afecten en el pago del tributo.

Se comprobó los gastos de viáticos se relacionan de manera significativa con el principio de causalidad pues se obtuvo una correlación de coeficiente de Rho de Spearman de 0.814, la cual es alta. Como conclusión contable se indica que aún existe parte de la entidad que no tiene conocimientos de los límites establecidos como a partir de que importe o porcentaje no es deducible al momento de la determinación del Impuesto a la Renta. Esto se miden en base

al principio de causalidad, el cual indica que el gasto para ser reconocido debe generar beneficios futuros. También es importante tener en cuenta otros criterios como lo son la normalidad, razonabilidad y generalidad nos indican los cumplimientos o exigencias que debe tener un gasto.

Con respecto al segundo objetivo específico, se determinó que los gastos de viáticos se relacionan significativamente con la bancarización en una empresa de servicios pues se obtuvo una correlación coeficiente de Rho de Spearman 0.915). Como conclusión contable se determina que es importante la bancarización de los desembolsos de dinero a pagar a trabajadores por viáticos para que el gasto sea reconocido por la Administración Tributaria.

Con respecto al tercer objetivo específico, se determinó que los gastos de viáticos se relacionan significativamente con las normas tributarias en una empresa de servicios pues se obtuvo una correlación de coeficiente Rho de Spearman de 0.826 la cual nos indica que es alta. Como conclusión contable es importante conocer las normas tributarias para poder determinar que gastos por viáticos deben ser considerar tributariamente por la entidad de modo que se eviten gastos sin sustento o que sobrepasen los límites establecidos que al final del periodo contable afecten en el cálculo de la determinación del Impuesto a la Renta.

5.3 Recomendaciones

En referencia a la primera conclusión, se recomienda a la empresa de servicios invertir en capacitaciones sobre incidencias de los gastos por viáticos dentro de la entidad, ello con el fin de evitar posibles contingencias tributarias y la generación de un mayor conocimiento de las normas con la finalidad de tomar consciencia tributaria de que gastos son deducibles de acuerdo al marco tributario peruano.

En relación a la segunda conclusión, es importante conocer si los gastos por viáticos cumplen con los requisitos establecidos por el principio de causalidad, pues de ello depende ser deducibles en el cálculo del Impuesto a la Renta, es

por esta razón que se recomienda tener un control sobre los límites de los gastos con la finalidad de no excederlos y evitar posibles adiciones a la renta.

Según la tercera conclusión, se determinó que todos los desembolsos al personal de la entidad, para que realicen gastos de viáticos, deben ser utilizando el principio de bancarización ya que es un requisito importante para que el gasto sea reconocido por la Administración Tributaria y no se tengan adiciones.

Finalmente, con respecto a la cuarta conclusión, se recomienda conocer cuáles son los criterios normados tributariamente, por los cuales se sugiere realizar actividades de verificación dentro de la entidad de modo que se puedan confirmar que los documentos cumplan con los requisitos establecidos por la normativa tributaria para ser deducibles.

REFERENCIAS

- Aguirre, T. (2016). *Impacto de gastos no deducibles en la tasa efectiva de Impuesto a la Renta. Caso Bebidas S.A. periodos 2014 - 2016* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/30177/1/Impacto%20de%20gastos%20no%20deducibles%20en%20la%20tasa%20efectiva%20de%20impuesto%20a%20la%20renta%20Caso%20Bebidas%20SA.pdf>
- Alva, K. (2017). Impacto económico financiero del cumplimiento de normas tributarias en la gestión empresarial. *Revista Quipukamayoc*, 25(48), 19-25. Recuperado de <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/13987/12382>
- Alva, M. (2017). ¿Qué es lo que debe conocer sobre los viáticos al interior del país? *Actualidad Empresarial*, 1(386), 1-6. Recuperado de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/wp-content/uploads/sites/320/2017/11/INFORME-VIATICOS-INTERIOR-PAIS.pdf>
- Alva, M. y Ramos, G. (2014). *Cierre contable y tributario 2014. Gastos deducibles y reparos tributarios*. Lima, Perú: Pacífico Editores.
- Amsifuen, M. (2015). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Revista Accounting Power for Business*, 1(1), 73-90. Recuperado de https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/898/866
- Anchaluisa, D. (2015). *La cultura tributaria y la recaudación del Impuesto a la Renta del sector comercial de la ciudad de Ambato* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/19779/1/3257i.pdf>
- Bahamonde, M. (2012). *Aplicación práctica de la Ley del Impuesto a la Renta. Personas naturales y empresas*. Recuperado de <http://dataonline.gacetajuridica.com.pe/SWebCyE/Suscriptor/Publicaciones/guias/07082014/4->

Aplicaci%C3%B3n%20pr%C3%A1ctica%20de%20la%20ley%20del%20impuesto%20a%20la%20renta%20PNE.pdf

Baptiste, M. (2019). Los requisitos generales para la deducibilidad de gastos en el Impuesto a la Renta: causalidad, necesidad y proporcionalidad. *Revista de Derecho Fiscal*, 1(16), 75-87. Recuperado de <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/fiscal/article/view/6455/8790>

Bianchi, F. (28 de agosto de 2015). *Desde Arizmendi explican qué debe tenerse en cuenta a la hora de otorgar viáticos*. Buenos Aires, Argentina: iProfesional. Recuperado de <https://www.iprofesional.com/notas/218386-Que-debe-tenerse-en-cuenta-a-la-hora-de-otorgar-viaticos>

Calvo, M. (8 de octubre de 2019). *Condiciones necesarias para que los gastos de viaje sean deducibles* [mensaje en un blog]. Captio. Recuperado de <https://www.captio.net/blog/condiciones-necesarias-para-que-los-gastos-de-viaje-sean-deducibles#gastos>

Castellnou, R. (24 de diciembre de 2019). *Nuevas estrategias de control de gastos de viaje para tu empresa* [mensaje en un blog]. Captio. Recuperado de: <https://www.captio.net/blog/nuevas-estrategias-de-control-de-gastos-de-viaje>

Castro, L. (2015). *Deducibilidad en viáticos y gastos de viaje*. Ciudad de México, México: Asesores en Soluciones. Recuperado de <http://asesoresensoluciones.com/index.php/deducibilidad-en-viaticos-y-gastos-de-viaje>

Contadores y Empresas (2013). *Tratamiento de gastos vinculados al personal: enfoque tributario y laboral*. Recuperado de <http://dataonline.gacetajuridica.com.pe/SWebCyE/Suscriptor/Publicaciones/guias/07082014/2-Tratamiento%20de%20gastos%20vinculados%20al%20personal.pdf>

Corona, E. (8 de junio de 2016). *La deducción de gastos de viaje y sus requisitos* [mensaje en un blog]. El conta. Recuperado de

<https://elconta.com/2016/06/08/la-deduccion-de-gastos-de-viaje-y-sus-requisitos/>

Cortez, M. (17 de octubre de 2014). *Información contable, tributaria y laboral* [mensaje en un blog]. Martín Cortez Castro. Recuperado de <http://martincortezcastro.blogspot.com/2014/10/gastos-de-viaticos-trabajador.html>

Decreto Legislativo N.º 122-94-EF, de 19 de setiembre de 1994, de la Ley del Impuesto a la Renta. *Diario Oficial el Peruano*. Lima, 20 de setiembre de 1994. Recuperado de https://www.perupetro.com.pe/wps/wcm/connect/corporativo/0ee8bef4-5ed7-4c2b-8caa-74395cbcc818/4_Decreto_Supremo_122_94_EF.pdf?MOD=AJPERES

Flores, L. Paco, N. y Peña, L. (2015). *Deducibilidad de los gastos de viáticos y su impacto en el Estado de Resultado de la Empresa de Transporte Socorro Cargo Express S.A.* (Tesis de pregrado). Recuperado de http://repositorio.ucss.edu.pe/bitstream/handle/UCSS/155/Flores_paco_pe%20c3%b1a_tesis_bachiller_2015.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Galindo, M. y Hernández, J. (2019). *Guía de práctica para la elaboración de la nómina*. Recuperado de https://books.google.com.pe/books?id=Z0KWDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=gasto+de+viaticos&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwj5pvW_i73qAhVRlRkGHcZSBUI4KBD0ATAFegQIBhAC#v=onepage&q=gasto%20de%20viaticos&f=false

Guerra, M. (2015). Límites de los gastos de viaje al interior y exterior del país, a fin de determinar la renta neta de tercera categoría. *Revista Actualidad Empresarial*, 1(333), 15-17. Recuperado de <https://pdf4pro.com/view/l-237-mites-de-los-gastos-de-viaje-al-interior-y-exterior-67754.html>

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación* (6ª ed.). Ciudad de México, México: Mc Graw-Hill.

Ibáñez, P. (2015). *Métodos, técnicas e instrumentos de la investigación criminológica*. Madrid, España: Dykinson.

Instituto Mexicano de Contadores Públicos (2019). *Ley del Impuesto sobre la Renta. Textos y comentarios*. Recuperado de <https://books.google.com.pe/books?id=ej2dDwAAQBAJ&pg=PT129&dq=gasto+de+viaje&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwjV3u7fqNPqAhVPJbkGHUG0DkoQ6wEwAnoECAQQAQ#v=onepage&q=gasto%20de%20viaje&f=false>

Lerma, H. (2016). *Metodología de la investigación* (5ª ed.). Recuperado de <https://books.google.com.pe/books?id=COzDDQAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=metodologia+dela+investigacion&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwjRpJzM8tXqAhUBc98KHeBaBNw4FBDoATAGegQIBhAC#v=onepage&q&f=false>

Llave, I. (2018). El Impuesto a la Renta y los gastos deducibles para los contribuyentes con renta de quinta categoría: Perú. *Revista Quipukamayoc*, 26(52),11-17. Recuperado de <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/15526/13385>

Mallma, M. y Romero, R. (2018). *El presupuesto financiero y los gastos de viáticos de la empresa Ferrocarril Central Andino S.A. periodo 2014 al 2016* (Tesis de pregrado). Recuperado de http://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/UNAC/3862/MALLMA%20MU%C3%91ANTE%20Y%20ROMERO%20MORAN_PREGRADO_2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ministerio de Economía y Finanzas. (2019a). *Disposiciones para la autorización de viajes en comisión de servicios en el territorio Nacional de la Unidad Ejecutora*. Lima, Perú: Portal web del Ministerio de Economía y Finanzas. Recuperado de <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/directivas/21457-directiva-n-002-2019-ef-48-01/file>

Ministerio de Economía y Finanzas. (2019b). *Glosario de términos tributarios*. Lima, Perú: Portal web del Ministerio de Economía y Finanzas. Recuperado de https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/glosario_tributario.pdf

Ministerio de Economía y Finanzas. (2019c). *Norma Internacional de Contabilidad 1 - Presentación de Estados Financieros*. Lima, Perú: Portal web del Ministerio de Economía y Finanzas. Recuperado de https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_public/con_nor_co/vigentes/nic/SpanishRedBV2019_NIC01_GVT.pdf

Ministerio de Economía y Finanzas. (2019d). *Norma Internacional de Contabilidad 7 - Estado de Flujo de Efectivo*. Lima, Perú: Portal web del Ministerio de Economía y Finanzas. Recuperado de https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_public/con_nor_co/vigentes/nic/SpanishRedBV2019_NIC07_GVT.pdf

Ministerio de Economía y Finanzas. (2019e). *Norma Internacional de Contabilidad 12 - Impuesto a las Ganancias*. Lima, Perú: Portal web del Ministerio de Economía y Finanzas. Recuperado de https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_public/con_nor_co/vigentes/nic/12_NIC.pdf

Muñoz, C. (2015). *Metodología de la investigación*. Recuperado de <https://books.google.com.pe/books?id=DflcDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=metodologia+de+la+investigacion&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEw09q%20EybfqAhW-ILkGHcqGD3QQ6AEwAHoECAIQAg#v=onepage&q&f=false>

Murillo, V. (15 de noviembre de 2018). *La bancarización*. Lima, Perú: Fircon Consultores. Recuperado de https://www.fircon-consultores.com/web/blog/la_bancarizacion/6/32

Ñaupas, H., Mejía, E., Novoa, E. y Villagómez, A. (2014). *Metodología de la investigación* (4^a ed.). Recuperado de <https://books.google.com.pe/books?id=VzOjDwAAQBAJ&printsec=frontcove>

r&dq=metodos+y+tecnicas+de+investigacion&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwjSsNWX6bzqAhVmKLkGHcapAhw4bhDoATAAegQIBhAC#v=onepage&q&f=false

Panta, O. (28 de mayo de 2018). *Criterios jurisprudenciales sobre la normalidad, razonabilidad y generalidad del gasto* [mensaje en un blog]. *El Blog del Contador*. Recuperado de <https://elblogdelcontador.com/criterios-jurisprudenciales-sobre-la-razonabilidad-y-proporcionalidad-del-gasto/>

Parreño, A. (2016). *Metodología de investigación en salud*. Recuperado de <http://cimogsys.esPOCH.edu.ec/direccion-publicaciones/public/docs/books/2019-09-17-224845-metodolog%C3%ADa%20de%20la%20investigaci%C3%B3n%20en%20salud-comprimido.pdf>

Pasantes, J. (23 de febrero de 2017). *Cuándo se deducen los viáticos o gastos de viaje*. Ciudad de México, México: IdcOnline Recuperado de <https://idconline.mx/fiscal/2017/02/23/cundo-se-deducen-los-viticos-o-gastos-de-viaje>

Picon, J. (2019). *Deducciones del Impuesto a la Renta empresarial*. Recuperado de https://books.google.com.pe/books?id=aG-hDwAAQBAJ&pg=PT153&dq=comprobantes+de+pago&hl=es419&sa=X&ved=2ahUKEwihjoaTjLXqAhXkLLkGHbs8A_sQ6AEwA3oECAUQAQ#v=onepage&q=comprobantes%20de%20pago&f=false

Pineda, M. (2017). Puntos claves que deben reunir los comprobantes de pago para permitir la deducción de gastos. *Revista Institucional*, 1(11), 9-13. Recuperado de <https://www.ccpaqp.org.pe/index.php/institucional/revista-institucional/2017/noviembre-diciembre/download>

Pulgarín, M. (19 de junio de 2019). *Características de los viáticos de conformidad con el código sustantivo del trabajo*. Bogotá, Colombia: Centro Jurídico Internacional. Recuperado de

<https://acolombianlawyers.com/noticias/2019/04/01/caracteristicas-de-los-viaticos-de-conformidad-con-el-codigo-sustantivo-del-trabajo/>

Rojas, L. (18 de junio 2019). *Efectos de la bancarización para fines tributarios*. Bogotá, Colombia: Monclou Asociados. Recuperado de <https://www.monclouasociados.com/noticias/14-efectos-de-la-bancarizacion-para-fines-tributarios>

Sunat. (2019a). *Decreto legislativo que modifica la Ley del Impuesto a la Renta*. Lima, Perú: Portal web de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. Recuperado de <http://spij.minjus.gob.pe/content/noticia/pdf/DECRETOLEGISLATIVON1258.pdf>

Sunat. (2019b). *Informe N.º 181-2019-SUNAT/7T0000*. Lima, Perú: Portal web de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2019/informe-oficios/i181-2019-7T0000.pdf>

Sunat. (2018). *Rentas de tercera categoría. Cartilla de Instrucciones*. Recuperado de https://renta.sunat.gob.pe/2018/assets/pdf/cartilla_renta_tercera_categoria_2018.pdf

Ugaz, M. y Alvarado, A. (2014). Los gastos de personal desde la perspectiva del derecho laboral tributario. *Revista de Derecho*, 1(65), 243-258. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5104434.pdf>

Vanoni, A. (2016). *Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en la determinación del Impuesto a la Renta* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/1313/1/T-ULVR-1237.pdf>

Vásquez, C. (2017). Impuesto a la Renta peruano y las restricciones para deducir gastos causales. *Revista Quipukamayoc*, 25(47), 65-74. Recuperado de <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/13804/12236>

Verona, J. (21 de enero de 2019). *Principio de causalidad y el sustento de gastos para efectos del Impuesto a la Renta*. Lima, Perú: Grupo Verona. Recuperado de <https://grupoverona.pe/principio-de-causalidad-y-el-sustento-de-gastos-para-efectos-del-impuesto-a-la-renta/>

Vidal, C. (2017). *Gastos de viaje y su relación con el Estado de Resultados de la empresas de transportes de carga en Puente Piedra, 2017* (Tesis de pregrado). Recuperado de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/15507/Vidal_CC.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Villanueva, W. (2014). El principio de causalidad y el concepto de gasto necesario. *Themis: Revista de Derecho*, 1(64), 101-111. Recuperado de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/download/9575/9979/>

Zavala, V. (22 de enero de 2018). *Cambios importantes en la Ley de Bancarización*. Lima, Perú: Cámara de Comercio. Recuperado de https://www.camaralima.org.pe/repositorioaps/0/0/par/r811_3/informe%20legal.pdf

Zavaleta, M. (2015). Análisis constitucional - tributario de la armonización e incidencia del régimen cedular del Impuesto a la Renta a las personas naturales en la fiscalidad comparada y con especial énfasis en el Perú. *Revista Peruana de Derecho Tributario*, 7(18), 287-352. Recuperado de https://derecho.usmp.edu.pe/instituto/inv_centros/2013/Analisis%20Constitucional-Tributario%20de%20la%20armonizacion%20e%20incidencia%20del%20regimen%20cedular%20del%20impuesto%20a%20la%20renta%20a%20las%20Personas%20Naturales.pdf

ANEXOS

Anexo 1
Resultado antiplagio (Turnitin)

Los gastos de viáticos

INFORME DE ORIGINALIDAD

22%

INDICE DE SIMILITUD

20%

FUENTES DE INTERNET

2%

PUBLICACIONES

25%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Nacional de Educacion Enrique Guzman y Valle Trabajo del estudiante	5%
2	repositorio.ucss.edu.pe Fuente de Internet	3%
3	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	3%
4	repositorio.autonoma.edu.pe Fuente de Internet	3%
5	repositorio.unsm.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	repositorio.une.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	blog.pucp.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	renta.sunat.gob.pe Fuente de Internet	1%

9	dspace.unitru.edu.pe Fuente de Internet	1%
10	martincortezcastro.blogspot.com Fuente de Internet	1%
11	aempresarial.com Fuente de Internet	1%
12	www.sunat.gob.pe Fuente de Internet	1%
13	Submitted to Universidad Ricardo Palma Trabajo del estudiante	1%
14	es.scribd.com Fuente de Internet	1%
15	www7.mh.gob.sv Fuente de Internet	1%

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias < 1%

Excluir bibliografía

Activo

Anexo 2

Matriz de consistencia

Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variable y dimensiones	Metodología
¿De qué manera los gastos de viáticos se relacionan con el Impuesto a la Renta de una empresa de servicios del distrito de Barranco del año 2019?	Determinar cómo los gastos de viáticos se relacionan con el Impuesto a la Renta de una empresa de servicios del distrito de Barranco del año 2019.	Los gastos de viáticos se relacionan significativamente con el Impuesto a la Renta de una empresa de servicios del distrito de Barranco del año 2019.	VARIABLE 1 Gasto de viáticos	Tipo de investigación Estudio de alcance descriptivo correlacional Diseño de investigación No experimental, Transaccional (transversal) correlacional Muestra 14 individuos Técnica de recolección Encuesta. Contrastación de hipótesis Estadística inferencial.
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas	Dimensiones V1 * Ejecución de viáticos *Deducción de viáticos *Sustentación documentaria	
¿De qué manera los gastos de viáticos se relacionan con el principio de causalidad de una empresa de servicios del distrito de Barranco del año 2019?	Determinar cómo los gastos de viáticos se relacionan con el principio de causalidad de una empresa de servicios del distrito de Barranco del año 2019.	Los gastos de viáticos se relacionan de manera importante con el principio de causalidad de una empresa de servicios del distrito de Barranco del año 2019.	VARIABLE 2 Impuesto a la Renta	
¿En qué medida los gastos de viáticos se relacionan con la bancarización de una empresa de servicios del distrito de Barranco del año 2019?	Determinar en qué medida los gastos de viáticos se relacionan con la bancarización de una empresa de servicios del distrito de Barranco del año 2019.	Los gastos de viáticos se relacionan significativamente con la bancarización de una empresa de servicios del distrito de Barranco del año 2019.	Dimensiones V2 * Principio de causalidad *Bancarización *Normas tributarias	
¿Cómo los gastos de viáticos se relacionan con las normas tributarias de una empresa de servicios del distrito de Barranco del año 2019?	Determinar cómo los gastos de viáticos se relacionan con las normas tributarias de una empresa de servicios del distrito de Barranco del año 2019.	Los gastos de viáticos se relacionan directamente con las normas tributarias de una empresa de servicios del distrito de Barranco del año 2019.		

Anexo 3
Instrumento



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

“LOS GASTOS DE VIÁTICOS Y SU RELACIÓN CON EL IMPUESTO A LA RENTA DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS DEL DISTRITO DE BARRANCO DEL AÑO 2019”

Le agradeceré marcar con un aspa “X” en el recuadro que corresponde según su apreciación. Esta encuesta tiene el carácter de **ANÓNIMA**, y su procesamiento será reservado, por lo que le solicitamos **SINCERIDAD** en las respuestas.

Marque usted el numeral que considera en la escala siguiente:

1	Nunca	2	Casi Nunca	3	A veces	4	Casi Siempre	5	Siempre
----------	--------------	----------	-------------------	----------	----------------	----------	---------------------	----------	----------------

Variable 1: Gastos de Viáticos

Ejecución de viáticos		Escala de Respuesta				
		1	2	3	4	5
1	Los gastos por alimentación fueron sustentados mediante comprobantes de pago.					
2	Los gastos por hospedaje alcanzaron los límites diarios establecidos por ley.					
3	Los gastos por movilidad cumplen con los límites diarios establecidos.					
Deducción de viáticos						
4	Los gastos de viáticos son necesidad fundamental de la empresa.					
5	La realización de viáticos fueron justificados con documentos legales.					
6	Los sustentos documentarios cumplen con el límite establecido por la norma.					
Sustentación documentaria						
7	Los comprobantes de pago cumplen con la condición de habido.					
8	En la rendición de viáticos los comprobantes de pago cuentan con archivo XML.					
9	Los gastos de movilidad fueron sustentados mediante declaración jurada .					

Variable 2: Impuesto a la Renta

Principio de causalidad		1	2	3	4	5
10	Los gastos de viáticos cumplen en su totalidad con el principio de normalidad .					
11	Se aplicó el principio de razonabilidad teniendo en cuenta la acreditación del gasto.					
12	De acuerdo al principio de generalidad los gastos fueron adecuados y razonables.					
Bancarización						
13	Los egresos fueron bancarizados debido a la materialización del importe total a pagar.					
14	Se utilizaron medios de pago para transferir los gastos al trabajador.					
15	Los efectos tributarios fueron debido a que no se utilizó medios de pago.					
Normas tributarias						
16	Los viáticos son considerados gastos deducibles por reunir los sustentos necesarios.					
17	Los gastos no deducibles afectaron en el cálculo del Impuesto a la Renta.					

Anexo 4

Validación del instrumento

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres del experto: Saavedra Farfán Martin Gerardo
- 1.2. Institución donde Labora: Universidad Autónoma del Perú
- 1.3. Cargo que desempeña: Docente a tiempo completo
- 1.4. Mención de Maestría/Doctorado que ostenta: MBA
- 1.5. Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: Encuesta
- 1.6. Título de la Tesis:
Los gastos de Viáticos y su relación con el Impuesto a la Renta de una Empresa de Servicios del Distrito de Barranco del año 2019

- 1.7. Autor del Instrumento: Frank Alejandro Vilchez Perea

II. APRECIACIONES DEL EXPERTO:

Nº	PREGUNTAS	APRECIACIÓN		OBSERVACIONES
1	El Instrumento ¿Responde al planteamiento del problema?	SI (X)	NO ()	
2	El Instrumento ¿Responde a las variables de estudio?	SI (X)	NO ()	
3	Las dimensiones que se han considerado ¿Son las adecuadas?	SI (X)	NO ()	
4	El Instrumento ¿Responde a la operacionalización de la variable?	SI (X)	NO ()	
5	La estructura que presenta el instrumento ¿Facilita las opciones de respuesta?	SI (X)	NO ()	
6	Las preguntas ¿Están redactadas de forma clara y precisa?	SI (X)	NO ()	
7	¿El número de preguntas es el adecuado?	SI (X)	NO ()	
8	¿Se debe eliminar alguna pregunta?	SI ()	NO (X)	

III. REQUISITOS PARA CONSIDERAR UN INSTRUMENTO DE MEDICIÓN:

REQUISITOS	Deficiente 0 – 20%	Regular 21 – 40%	Bueno 41 – 60%	Muy Bueno 61 – 80%	Excelente 81 – 100%
1. Confiabilidad, el instrumento producirá resultados consistentes y coherentes.				80%	
2. Validez, el instrumento realmente mide la variable que se busca medir.				80%	
3. Objetividad, el instrumento muestra ser permeable a la influencia de los sesgos y tendencias de la investigación.				80%	

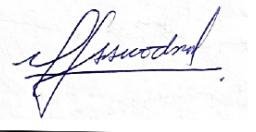
PROMEDIO DE VALORACIÓN:

80 %

IV. OPCIÓN DE APLICABILIDAD

- (X) El Instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
() El instrumento debe ser mejorado, antes de ser aplicado

Considerar las recomendaciones y aplicar el trabajo



Lima, 06 de julio del 2020

Experto: Martin Saavedra Farfán
DNI :02649481

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres del experto: Zavaleta Orbegoso Lorenzo
- 1.2. Institución donde Labora: Universidad Autónoma del Perú
- 1.3. Cargo que desempeña: Docente Tiempo Completo
- 1.4. Mención de Maestría/Doctorado que ostenta: Magister
- 1.5. Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: Encuesta
- 1.6. Título de la Tesis:
Los gastos de Viáticos y su relación con el Impuesto a la Renta de una Empresa de Servicios del Distrito de Barranco del año 2019
- 1.7. Autor del Instrumento: Frank Alejandro Vilchez Perea

II. APRECIACIONES DEL EXPERTO:

N°	PREGUNTAS	APRECIACIÓN		OBSERVACIONES
1	El Instrumento ¿Responde al planteamiento del problema?	SI (X)	NO ()	
2	El Instrumento ¿Responde a las variables de estudio?	SI (X)	NO ()	
3	Las dimensiones que se han considerado ¿Son las adecuadas?	SI (X)	NO ()	
4	El Instrumento ¿Responde a la operacionalización de la variable?	SI (X)	NO ()	
5	La estructura que presenta el instrumento ¿Facilita las opciones de respuesta?	SI (X)	NO ()	
6	Las preguntas ¿Están redactadas de forma clara y precisa?	SI (X)	NO ()	
7	¿El número de preguntas es el adecuado?	SI (X)	NO ()	
8	¿Se debe eliminar alguna pregunta?	SI ()	NO (X)	

III. REQUISITOS PARA CONSIDERAR UN INSTRUMENTO DE MEDICIÓN:

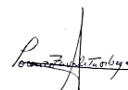
REQUISITOS	Deficiente 0 – 20%	Regular 21 – 40%	Bueno 41 – 60%	Muy Bueno 61 – 80%	Excelente 81 – 100%
1. Confiabilidad, el instrumento producirá resultados consistentes y coherentes.				79	
2. Validez, el instrumento realmente mide la variable que se busca medir.				79	
3. Objetividad, el instrumento muestra ser permeable a la influencia de los sesgos y tendencias de la investigación.				79	

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 79

IV. OPCIÓN DE APLICABILIDAD

- (X) El Instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
() El instrumento debe ser mejorado, antes de ser aplicado

Considerar las recomendaciones y aplicar el trabajo



Lima, 12 de julio del 2020

Experto: Lorenzo Zavaleta Orbegoso

DNI: 17959732

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres del experto: MG CPC HUGO GALLEGOS MONTALVO
- 1.2. Institución donde Labora: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ
- 1.3. Cargo que desempeña: DOCENTE TIEMPO COMPLETO
- 1.4. Mención de Maestría/Doctorado que ostenta: CONTABILIDAD CON MENCIÓN EN AUDITORÍA
- 1.5. Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: LOS GASTOS DE VIATICOS Y SU RELACION CON EL IMPUESTO A LA RENTA DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS DEL DISTRITO DE BARRANCO DEL AÑO 2019
- 1.6. Título de la Tesis: LOS GASTOS DE VIATICOS Y SU RELACION CON EL IMPUESTO A LA RENTA DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS DEL DISTRITO DE BARRANCO DEL AÑO 2019
- 1.7. Autores del Instrumentos: VILCHEZ PEREA, FRANK ALEJANDRO

II. APRECIACIONES DEL EXPERTO:

Nº	PREGUNTAS	APRECIACIÓN		OBSERVACIONES
1	El Instrumento ¿Responde al planteamiento del problema?	SI (X)	NO ()	
2	El Instrumento ¿Responde a las variables de estudio?	SI (X)	NO ()	
3	Las dimensiones que se han considerado ¿Son las adecuadas?	SI (X)	NO ()	
4	El Instrumento ¿Responde a la operacionalización de la variable?	SI (X)	NO ()	
5	La estructura que presenta el instrumento ¿Facilita las opciones de respuesta?	SI (X)	NO ()	
6	Las preguntas ¿Están redactadas de forma clara y precisa?	SI (X)	NO ()	
7	¿El número de preguntas es el adecuado?	SI (X)	NO ()	
8	¿Se debe eliminar alguna pregunta?	SI ()	NO (X)	

III. REQUISITOS PARA CONSIDERAR UN INSTRUMENTO DE MEDICIÓN:

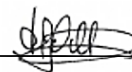
REQUISITOS	Deficiente 0 – 20%	Regular 21 – 40%	Bueno 41 – 60%	Muy Bueno 61 – 80%	Excelente 81 – 100%
1. Confiabilidad, el instrumento producirá resultados consistentes y coherentes.				X	
2. Validez, el instrumento realmente mide la variable que se busca medir.				X	
3. Objetividad, el instrumento muestra ser permeable a la influencia de los sesgos y tendencias de la investigación.				X	

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

75 %

IV. OPCIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado, antes de ser aplicado
Considerar las recomendaciones y aplicar el trabajo



Lima, 20 de julio de 2020

Experto: GALLEGOS HUGO
DNI : 07817994

Anexo 5

Estados Financieros

EMPRESA DE SERVICIOS			
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE SIEMBRE DEL 2019			
(EXPRESADO EN NUEVOS SOLES)			
ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CORRIENTE		PASIVO CORRIENTE	
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	673,342	Otros Pasivos	223,792
Cuentas por Cobrar Comerciales (neto)	2,252,709	Cuentas por Pagar Comerciales	823,540
Cuentas por Cobrar Comerciales a Partes Relacionadas (neto)	87,493	Cuentas por Pagar Comerciales a Partes Relacionadas	
Otras Cuentas por Cobrar (neto)	366,338	Otras Cuentas por Pagar a Partes Relacionadas	374,455
Cuentas por Cobrar Accionistas		Otros Pasivos Financieros	768,239
Existencias (neto)	13,065	Provisiones	204,560
Gastos Contratados por Anticipado	31,334	TOTAL PASIVO CORRIENTE	2,394,585
Otros Activos	-		
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	3,424,281	PASIVO NO CORRIENTE	
		Otros Pasivos Financieros	120,034
		Otras Cuentas por Pagar a Partes Relacionadas	-
		TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	120,034
		TOTAL PASIVO	2,514,619
ACTIVO NO CORRIENTE		PATRIMONIO NETO	
Inmuebles, maquinarias y equipos (neto)	120,450	Capital	600,000
Cuentas por Cobrar a Accionistas	69,117	Reserva Legal	-
Activos Intangibles (neto)	-	Resultados Acumulados	136,350
Costos Diferidos	11,511	Resultado Del Ejercicio	403,359
Litigios	-	TOTAL PATRIMONIO NETO	1,139,709
Gastos Contratados por Anticipado	15,852		
Activos por Impuesto a la Renta y Participaciones Diferidos	13,117	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	3,654,328
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	230,047		
TOTAL ACTIVOS	3,654,328		

EMPRESA DE SERVICIOS
ESTADO DE RESULTADOS (Por Función)
POR LOS PERIODO TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019
(Expresado en Nuevos Soles)

Ventas Netas de Bienes	7,457,709
Costo de Ventas	- <u>5,854,430</u>

Utilidad Bruta	1,603,279
-----------------------	------------------

Gastos de Administración	- 966,457
Gastos de Ventas	- 9,420

Utilidad Operativa	627,402
---------------------------	----------------

Otros Ingresos y Gastos de Gestión	1,213.07
Gastos Financieros	- 56,931.38
Efecto de la Variación del Tipo de Cambio	457.00

Utilidad (Pérdida) Antes de Impuestos	572,140
--	----------------

Impuesto a la renta (29.5%)	168,781
-----------------------------	---------

UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	403,359
------------------------------------	----------------

Anexo 6
Caso práctico

CALCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA ANUAL DE TERCERA CATEGORIA
2019 REFERENTE A GASTOS POR VIÁTICOS

La empresa ABC S.A.C. realizó, durante el ejercicio 2019, gastos de viaje realizados por viáticos al interior del país de los supervisores encargados de verificar el servicio de limpieza a los clientes que se encuentran fuera de la ciudad de Lima.

*Para realizar el siguiente cálculo se debe realizar de acuerdo con las normas correspondientes:

Escala vigente de viáticos deducibles para el 2018

Escala según Decreto Supremo N° 007-2013-EF	Gastos aceptados tributariamente
Funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado, incluyendo a los que brinden servicios de consultoría.	Doble del monto concedido a funcionarios de carrera del gobierno central.
S/ 320.00	S/ 640.00

Los importes verificados ascienden a S/. 13,500.00 nuevos soles (sin incluir IGV) respecto de los viajes realizados del 15 al 20 de agosto y 19 al 23 de noviembre, los siguientes gastos se encuentran registrados con los respectivos comprobantes de pago.

Se pide:

- a) Realizar el cálculo de adiciones
- b) Mostrar los reparos tributarios
- c) Realizar los asientos contables

Resolución:

- a) Realizar el cálculo de adiciones

Viajes de Supervisores		S/
Día de viajes		11
Del 15 al 20 de Julio 2019: Total (6 x S/. 640.00) (A)		3,840.00
Del 19 al 23 de noviembre 2019: Total (5 x S/. 640.00) (B)		3,200.00
Gastos realizados		13,500.00
Adición por exceso de Viáticos a nivel nacional (C – B – A)		6,460.00

- b) Mostrar los reparos tributarios

Respecto al IGV			
Nombre	Total	Reparo	Aceptado
Gasto	13,500.00	6,460.00	7,040.00
IGV (18%)	2,430.00	1,162.80	1,267.20

*No se incluye para el cálculo de IGV el valor S/. 1,162.80, esto indica un mayor pago de impuesto, ya que disminuye el crédito fiscal.

Respecto al IR			
Nombre	Total	Reparo	Aceptado
Gasto	13,500.00	6,460.00	7,040.00
IR (29.5%)	3,982.50	1,905.70	2,076.80

*En la declaración jurada anual se adiciona los S/. 6,460.00 lo que ocasiona por pagar un impuesto adicional de S/. 1,905.70.

De acuerdo a las tablas mostradas anteriormente, se puede que cuando no se cuenta con los conocimientos tributarios correctos, se puede caer en diferentes reparos que pueden ocasionar pagos innecesarios generando pérdidas en efectivo para la entidad.

c) Realizar los asientos contables

-----1-----	DEBE	HABER
42 Cuentas por pagar comerciales – Terceros		15,930.00
40 IGV	1,267.20	
64 Gastos por tributos	1,162.80	
65 Otros gastos de gestión	7,040.00	
651 Viáticos	6,460.00	
652 Reparos		
<i>Por los gastos de viáticos realizados en el 2019</i>		